

BOLETIN OFICIAL



PROVINCIA DEL NEUQUÉN

REPÚBLICA ARGENTINA

AÑO XCVIII

Neuquén, 15 de febrero de 2019

EDICIÓN N° 3674

GOBERNADOR: Cr. OMAR GUTIÉRREZ

VICEGOBERNADOR: Cr. ROLANDO CEFERINO FIGUEROA

Ministro de Deporte, Cultura,
Juventud y Gobierno: Dr. JUAN PABLO PREZZOLI

Ministro de Educación: Prof. CRISTINA ADRIANA STORIONI

Ministro de Economía e Infraestructura: Lic. NORBERTO ALFREDO BRUNO

Ministro de Ciudadanía: Prof. GUSTAVO DANIEL ALCARAZ

Ministro de Producción e Industria: Lic. FACUNDO ARTURO LÓPEZ RAGGI

Ministro de Turismo: Lic. MARISA MARVEL FOCARAZZO

Ministro de Salud: Bq. RICARDO ANDRÉS CORRADI DIEZ

Ministro de Trabajo, Desarrollo Social
y Seguridad: Sr. MARIANO GAIDO

Ministro de Energía y Recursos Naturales: Lic. ALEJANDRO RODRIGO MONTEIRO

Dirección y Administración:

M. Belgrano 439

☎ 0299-4422704/4495419/4495555 - Int. 6116

(8300) Neuquén (Cap.)

www.neuquen.gov.ar

E-mail: boletinoficial@neuquen.gov.ar

DECRETOS SINTETIZADOS**AÑO 2019**

0146 – Otorga a la Fundación Banco Provincia del Neuquén un aporte económico no reintegrable destinado a cubrir los gastos que demanda el funcionamiento, logística y emolumentos salariales del personal que desempeña funciones dentro de la Orquesta Sinfónica de la Provincia por los meses de enero a marzo de 2019.

0147 – Modifica el Presupuesto General Vigente de acuerdo al detalle que se indica en el Anexo I que forma parte integrante del presente decreto; otorga a las Municipalidades que se indican en el Anexo II que forma parte integrante del presente decreto, un aporte reintegrable en el marco de los Convenios de Asistencia y Colaboración, destinado a financiar gastos salariales y de funcionamiento.

0148 – Modifica el Presupuesto General Vigente de acuerdo al Anexo I del presente decreto; otorga a las Municipalidades que se indican en el Anexo II del presente decreto un aporte no reintegrable destinado al pago de sueldos y gastos de funcionamiento correspondientes al mes de enero de 2019.

0149 – Modifica el Presupuesto General Vigente de acuerdo al Anexo I del presente decreto; otorga a las Comisiones de Fomento que se indican en el Anexo II del presente decreto un aporte no reintegrable destinado al pago de salarios, aportes y contribuciones al Instituto de Seguridad Social del Neuquén (I.S.S.N.), gastos de funcionamiento y otros gastos correspondientes al mes de enero de 2019.

0150 – Aprueba los Programas Sociales “Protección Integral a la Niñez y Adolescencia”, “Protección Integral al Adulto y la Familia” y “Protección Integral al Adulto Mayor”, durante el período de febrero a diciembre de 2019, en el ámbito del Ministerio de Trabajo, Desarrollo Social y Seguridad y sus memorias descriptivas, detalladas en el Anexo I que forma parte integrante del presente decreto.

0151 – Modifica el Presupuesto General Vigente de acuerdo al Anexo I del presente decreto; otorga a la Municipalidad de San Patricio del Chafar, un aporte no reintegrable destinado al pago

de los gastos por el desarrollo de la XXXIII Fiesta Provincial y Regional del Pelón.

0152 – Autoriza a la Dirección Provincial de Administración de la Subsecretaría de Salud a efectuar el llamado de licitación pública, en un plazo no mayor a los treinta días de la fecha de la presente norma para la adquisición de insumos del Rubro Reactivos de Laboratorio, con la incorporación en Préstamo por Consumo de Equipamiento a instalarse en el Centro Regional de Hemoterapia, dependiente de la Subsecretaría de Salud.

0153 – Autoriza el llamado a licitación pública para la adquisición de dieciséis mil quinientos kits escolares para 1º ciclo y siete mil quinientos kits escolares para 2º ciclo, para ser destinados a la población de escasos recursos de la Provincia del Neuquén, teniendo en cuenta el inicio del ciclo lectivo.

0154 – Aprueba el proyecto “Actividades de Verano 2019”, el cual forma parte integrante de la presente norma como Anexo Único.

0155 – Concede al Licenciado Antonio Mattia Baiano, permiso para realizar trabajos de relevamiento paleontológico a lo largo de la traza del “Tren Norpatagónico”, dentro del territorio de la Provincia del Neuquén, a partir de la notificación de la presente norma.

0156 – Deja a cargo del Ministerio de Producción e Industria, mientras dure la ausencia de su titular, Lic. Facundo López Raggi, al señor Ministro de Deporte, Cultura, Juventud y Gobierno, Dr. Juan Pablo Prezzoli.

**DIRECCIÓN PROVINCIAL
DE MINERÍA**

Solicitud de Cantera de Áridos - **Expediente N° 4802-000237/2008**. Departamento: Confluencia, Provincia del Neuquén. Superficie: 29 Has., 79 As.. Titular: Gret Carlos Adrián. María del Carmen Algarte, Apoderada Minera N° 3, con domicilio legal en Cháneton 1.055 y real en Río Negro 806 de esta ciudad, vengo en nombre y representación del titular según poder inscripto ante Escribanía de Minas a solicitar una Cantera de Áridos que ha quedado ubicada en la intersección de las siguientes Coordenadas Gauss Krüger (Posgar 94), siendo para el vértice Norte X= 5.697.743,32 e Y= 2.574.507,16, vértice Este X= 5.697.009,3

e Y= 2.575.186,3; vértice Sur X= 5.697.701,4 e Y= 2.574.812,6; vértice Oeste X= 5.697.424 e Y= 2.574.121. Se adjunta croquis demostrativo. Se adjunta Sellado de Ley \$100. Se adjunta fotocopia simple del Poder. Provea de conformidad, será Justicia. Hay una firma ilegible sin aclaración. Zapala, 15 de julio de 2013. Corresponde la presente a fs. 1/138 del Expte. 482-000237/2008. Vista la documentación legal e informe técnicos que respaldan la obra denominada "Acueducto Mari Menuco - Neuquén", obrantes en el Expediente Principal N° 4802-000782/2010, se procede a deslindar de Oficio la cantera de autos las fracciones de la solicitud que se encuentran afectadas por la mencionada obra. La superficie de 29 Has., 79 As., solicitadas para la cantera que es parte de la Parcela Catastral de Nomenclatura N° 09-RR-017-5147-0000, tramitada bajo Expediente N° 482-000237/2008, ha quedado ubicada en los planos de esta Oficina dentro del remanente del Lote Oficial 1 del Departamento Confluencia de la Provincia del Neuquén. Relacionamiento: La cantera adopta la forma de un polígono regular. Partiendo del vértice VN de Coordenadas Gauss Krüger Posgar '94: X= 5.697.743,30 e Y= 2.574.507,16, sus lados miden: Al Noreste, en una parte con 660.54 metros de longitud hasta el vértice V1 de coordenadas X= 05.697.258,46 e Y= 2.574.955,77; al Sureste, en una parte con 512.19 metros de longitud hasta el vértice V2 de coordenadas X= 5.697.031,64 e Y= 2.574.496,54. Al Suroeste, en una parte con 543.12 metros de longitud hasta el vértice V3 de coordenadas X= 53967.424,00 e Y= 2.574.121,00. Al Noroeste, en una parte con 501.08 metros de longitud, cerrando el polígono en el vértice VN. La documentación probatoria de la situación dominial del presente pedimento, el cual se encuentra comprendido dentro de la Parcela Catastral N° 09-RR-017-5147-0000, se encuentra a la fecha incompleta. Cabe aclarar que la nomenclatura antes citada ha sido modificada por sucesivas mensuras de fracciones, resultando que al día de hoy se encuentran vigentes las Nomenclaturas Catastrales 09-19-040-5016-0000 y 09-RR-017-51490000, de las que se agregan Oficios resultado de la consulta on line. Constan los Oficios a Fs. 134/135 de la Subsecretaría de Tierras a Fs. 136/137 de la DPCelT, no constan Oficios del R.P.I. por no encontrarse aún inscriptas las parcelas generadas.

En todos ellos consta que la propiedad de estas tierras es Fiscal Provincial. Por lo expuesto se presume que el área se encuentra escriturada en terrenos de Dominio Fiscal Provincial. Superposiciones: Ejido municipal de Centenario. Se adjunta copia del plano en original. Dirección de Registro Gráfico -C.L.L.-. Hay una firma ilegible y un sello aclaratorio que dice: Ing. Carina Lis Larroque, Dir. de Registro Gráfico, D.P.M.. Zapala, 29 de octubre de 2018. Publíquese la solicitud de cantera por tres (3) veces en el Boletín Oficial conforme Art. 43°, Ley 902/75, pudiendo los interesados deducir oposiciones dentro del plazo de diez (10) días (Art. 44°, Ley 902/1975). Emplácese al titular a que en un plazo de treinta (30) días acredite haber hecho efectivas las publicaciones ordenadas, bajo apercibimiento de tener por desistidos los derechos de la presente solicitud. Dirección General Legal -fmi-. Hay una firma ilegible y un sello aclaratorio que dice: Dr. Marcos D. Saccoccia, Director General Legal, A.M.P.I.. Zapala, 28 de enero de 2019. Dirección de Escribanía de Minas. Fdo. Esc. Carlos O. Gallardo, Escribano de Minas, Autoridad Minera en 1° Instancia.

3p 08, 15 y 22-02-19

“De la Protección Ambiental para la Actividad Minera”

Título XIII, Sección 2° del Código de Minería (T.O. Decreto N° 456/97)

Se encuentra a disposición de los interesados a los fines previstos por el Art. 9°, inc. 1) del Decreto N° 3699/97, en la sede de la Dirección Provincial de Minería, calle Elena de la Vega N° 472, Zapala, Tel./Fax: 02942-431438, el Informe de Impacto Ambiental y la confección del presente edicto es presentado por el Ing. Felipe Rodríguez, domiciliado en Barrio 25 de Mayo, Casa 52 de Zapala, en representación de Valenzuela Ana del Carmen, con domicilio real en Barrio El Arriero s/n de la localidad de Andacollo y legal en San Juan 448 de Zapala, Tel.: (02942) 580528, correspondiente a la Cantera de Áridos, mineral de tercera categoría de su titularidad, para la etapa de explotación según el Anexo III del Dto. 3699/97, tramitada en dicha Dirección bajo el Expte. Principal N° 7712-000386/2017. Dicho Informe tramita

a su vez por **Expte. de IIA N° 7712-000386/2017-00001/2018**, “De la Protección Ambiental para la Actividad Minera”. El emprendimiento cuya explotación dará comienzo de aprobarse el Informe, se ubica en la Cartografía Oficial como: Lotes 4 y 7, Sección XXXIII, Fracción B, Departamento Minas de la Provincia del Neuquén. La cantera se localiza en la intersección de las Coordenadas del Sistema Gauss Krüger Posgar '94: VNO X= 5.917.665,78 e Y= 2.350.031.72, en campos de propiedad Fiscal en la localidad de Varvarco. A dicho lugar se accede partiendo desde la localidad mencionada, por la Ruta Provincial N° 43 con sentido a Las Ovejas donde se deben recorrer 4.050 metros hasta interceptar un camino al Sureste (mano izquierda) sobre el cual se deben recorrer 1.950 m. hasta llegar a la cantera. Características del Proyecto: El método de extracción fue definido en función de las características del ambiente donde se encuentra inmersa la Cantera como la red de drenaje del lugar, su topografía, los muestreos realizados en el área. La explotación consistirá en cinco etapas (extracción, clasificación, acopio, carga y transporte del mineral). La explotación de la misma se comenzará sobre el sector centro de la cantera dando continuidad a la explotación existente, siendo el objetivo de reorganizar el pasivo existente con el fin de optimizar las áreas de suelos afectadas y lograr el resguardo del suelo fértil extraído. La maquinaria que trabajará en la cantera consiste básicamente en topadoras, excavadoras y cargadoras frontales. Una vez finalizada cada área de explotación se procederá a la remediación como se indica en el plan de manejo ambiental. De esta forma se llevará a cabo una explotación sistematizada y ordenada. Las observaciones y comentarios al Informe de Impacto Ambiental serán recibidas dentro de los 20 (veinte) días de publicado el presente por la Autoridad de Aplicación en el horario de atención al público, ubicado en el Edificio 2 del C.A.M. (Centro Administrativo Ministerial), Antártida Argentina 1.245, Neuquén Capital, Tel.: 0299-4495771, email: medioambiente@neuquen.gov.ar. Publíquese edictos por una (1) vez en el Boletín Oficial y en un Diario de circulación en la Provincia. Zapala, 22 de noviembre del 2018. Fdo. Esc. Carlos O. Gallardo, Escribano de Minas, Autoridad Minera en 1° Instancia.

“De la Protección Ambiental para la Actividad Minera”

Título XIII, Sección 2° del Código de Minería (T.O. Decreto N° 456/97)

Se encuentra a disposición de los interesados a los fines previstos por el Art. 9°, inc. 1) del Decreto N° 3699/97, en la sede de la Dirección Provincial de Minería, calle Elena de la Vega N° 472, Zapala, Tel./Fax: 02942-431438, el Informe de Impacto Ambiental y la confección del presente edicto es presentado por el Ing. Felipe Rodríguez, domiciliado en Barrio 25 de Mayo, Casa 52 de Zapala, en representación del Sr. Arévalo Daniel Alberto, con domicilio real en El Salvador N° 628, Barrio Sarmiento de la ciudad de Centenario, Provincia del Neuquén y legal en San Juan 448 de Zapala, Tel.: (0299) 155869139, correspondiente a la Cantera de Áridos, mineral de tercera categoría de su titularidad para la etapa de explotación, según el Anexo III del Dto. 3699/97, tramitada en dicha Dirección bajo el Expte. Principal N° 7712-000497/2017. Dicho informe tramita a su vez por **Expte. de IIA N° 7712-000497/2017-00001/2018**, “De la Protección Ambiental para la Actividad Minera”. El emprendimiento cuya explotación dará comienzo de aprobarse el Informe, se ubica en la Cartografía Oficial como: Lote 1, Sección I, Departamento de Confluencia de la Provincia del Neuquén. La cantera se localiza en la intersección de las Coordenadas del Sistema Gauss Krüger Posgar '94: VNO X= 5.696.829,35 e Y= 2.575.016,77, en campos de propiedad Fiscal de la localidad de Centenario. A dicho lugar se accede desde la intersección de la Ruta Provincial N° 7 y la calle Conquistadores del Desierto, se recorren 2,8 km. hasta interceptar a mano derecha una calle de tierra llamada La Vid, sobre la misma se recorren 2,5 km. hacia el Noroeste hasta interceptar la calle El Centeno por donde se deberán recorrer en la misma dirección 0,8 km. hasta interceptar a mano derecha otro camino (sin nombre) por donde se deben recorrer 0,4 km. hacia el Norte y finalmente 0,38 km. al Noreste hasta llegar a la cantera. Características del Proyecto: La explotación de la cantera tiene por objetivo principal satisfacer la demanda de áridos para las actividades petroleras y civiles que se desarrolla tanto en la zona. Se proyecta dar continuidad a ciertos sectores de

las áreas ya explotadas (por extracción ilegal) con el fin de reorganizar las tareas, siendo el objetivo generar frentes únicos de explotación en cada sector, la cava existente permitirá la colocación de planos inclinados para realizar la clasificación del material y la maniobra de equipos y camiones. Se reacomodarán los acopios existentes y los generados por la futura explotación. La maquinaria que trabajará en la cantera será básicamente en topadoras, excavadoras y cargadoras frontales. Una vez finalizada cada área de explotación se procederá a la remediación como se indica en el plan de manejo ambiental. De esta forma se llevará a cabo una explotación sistematizada y ordenada. Las observaciones y comentarios al Informe de Impacto Ambiental serán recibidas dentro de los 20 (veinte) días de publicado el presente por la Autoridad de Aplicación en el horario de atención al público, ubicado en el Edificio 2 del C.A.M. (Centro Administrativo Ministerial), Antártida Argentina 1.245, Neuquén Capital, Tel.: 0299-4495771, email: medioambiente@neuquen.gov.ar. Publíquese edictos por una (1) vez en el Boletín Oficial y en un Diario de circulación en la Provincia. Zapala, 22 de noviembre del 2018. Fdo. Esc. Carlos O. Gallardo, Escribano de Minas, Autoridad Minera en 1° Instancia.

1p 15-02-19

CONTRATOS

Curaquén Construcciones y Obras Civiles S.R.L.

Por instrumento privado de fecha 30 de agosto de 2018 y modificatorio de fecha 10 de octubre de 2018 las siguientes personas: Ada Liliana Cumiquir Paredes, de nacionalidad chilena, de estado civil divorciada, nacida en Curarrehue, Chile, con Documento Nacional de Identidad N° 92.907.515, nacida el 30/12/1961, comerciante, domiciliada en Barrio Islas Malvinas, Sector Cordón Colón, Mza. II, Lote 18 de la ciudad de Neuquén, Provincia del Neuquén y la señora Paula Andrea Cumiquir Rioseco, de nacionalidad chilena, de estado civil soltera, nacida en Pucón, Chile, con Documento Nacional de Identidad N° 92.914.148, Acompañante Terapéutica, nacida el 28/02/1991, domiciliada en Barrio Islas Malvinas, Sector Cordón Colón, Mza. I, Lote 7 de la ciudad Neuquén, Provincia del Neuquén, celebraron el contrato social de Curaquén

Construcciones y Obras Civiles S.R.L.. Domicilio Legal, Fiscal y Comercial de la Sociedad: Barrio Islas Malvina, Sector Cordón Colón, Mza. I, Lote 7 de la ciudad de Neuquén, Provincia del mismo nombre. Objeto: Realizar por cuenta propia, de terceros o asociada a terceros, en inmuebles propios o de terceros, tanto en el territorio nacional como en el extranjero, las siguientes actividades: a) El estudio, diseño, proyección, construcción, administración, financiación, dirección y ejecución de todo tipo de obras de ingeniería y arquitectura, sean edificios, locales comerciales, viviendas unifamiliares, plataformas, puentes, caminos, estructuras metálicas, de hormigón, así como todo tipo de mejoras y refacciones sobre dichos bienes, tratándose de obras públicas o privadas. b) Asesoría, asistencia técnica, diseño, ejecución, iluminación, parquización y financiación de todo tipo de proyectos de urbanización, desarrollos hechos sobre inmuebles urbanos o rurales. Plazo de Duración: 99 años de su inscripción en D.G.R.P.C.. Capital: Se fija en la suma de pesos ciento sesenta mil (\$160.000,00), representado por ciento sesenta (160) cuotas de pesos mil (\$1.000), valor nominal cada una. Administración: La dirección, administración, representación legal y el uso de la firma social estará a cargo de uno o más Gerentes, en forma individual e indistinta, socios o no, por el término de cinco ejercicios, siendo reelegibles por igual período. Administradores: Paula Andrea Cumiquir Rioseco. Fiscalización: La sociedad prescindirá de la Sindicatura. Los socios poseen el derecho de examinar los libros y papeles sociales y recabar de la Gerencia los informes que estimen pertinentes conforme lo dispuesto por el Art. 55 y el Art. 158 de la Ley N° 19550. Fecha del Cierre del Ejercicio Económico: 30 de abril de cada año.

1p 15-02-19

OAM ENERGY SAS

Por instrumento privado de fecha 1 de febrero de 2019 se constituyó la sociedad denominada "OAM ENERGY SAS". Socios: Mora Oscar Aníbal, DNI 12.098.657, CUIT 20-12098657-1, de nacionalidad argentina, nacido el 21 de agosto de 1956, de estado civil casado, de profesión Técnico Químico, con domicilio real en la calle Los Jilgueros

261 de la ciudad de Neuquén, Neuquén, Argentina y Javier Augusto Vermeulen, DNI 24.941.346, CUIT 20-24941346-2, de nacionalidad argentina, nacido el 21 de diciembre de 1975, de profesión Contador Público Nacional, estado civil casado, con domicilio real en Gatica 2.891, Lote 127 de la ciudad de Neuquén, Neuquén, Argentina. Denominación: "OAM ENERGY SAS". Plazo de Duración: 99 años. Domicilio: En la jurisdicción de la ciudad de Neuquén, Provincia del Neuquén. Objeto: Por cuenta propia o ajena o asociada a terceros dentro o fuera del país a la/s siguiente/s actividades: A) Prestar servicios de Drilling, Workover, Coiled Tubing, Pulling, servicios Ambientales en aéreas petroleras y Obras Civiles en yacimientos petroleros. B) Alquiler de vehículos menores, maquinarias viales, camiones, camionetas y equipos para la construcción, mantenimiento de obras civiles y viales o para empresas petroleras, sean propios como alquilados. Capital: \$100.000, dividido por 10.000 acciones ordinarias nominativas no endosables de \$10 y un voto cada una, suscriptas por Mora Oscar Aníbal, quien suscribe la cantidad de 9.500 acciones ordinarias nominativas no endosables de diez pesos valor nominal cada una y con derecho a un voto por acción y Javier Augusto Vermeulen, quien suscribe la cantidad de 500 acciones ordinarias nominativas no endosables de diez pesos valor nominal cada una y con derecho a un voto por acción. Administración: La administración y representación de la sociedad estará a cargo de una o más personas humanas, socios o no, cuyo número se indicará al tiempo de su designación, entre un mínimo de uno (1) y un máximo de cinco (5) miembros. La administración de la sociedad tendrá a su cargo la representación de la misma. Si la administración fuere plural, los Administradores la administrarán y representarán en forma indistinta. Durarán en el cargo por plazo indeterminado. Mientras la sociedad carezca de órgano de fiscalización deberá designarse, por lo menos un Administrador suplente. Administradores: Titular/es: DNI 12.098.657, Mora Oscar Aníbal. Suplente/s: DNI 24.941.346, Javier Augusto Vermeulen. Fiscalización: La sociedad prescinde de la Sindicatura. Fecha del Cierre del Ejercicio Económico: 30 de abril.

1p 15-02-19

MVC SAS

Por instrumento privado de fecha 25 de octubre del 2018 se constituyó la sociedad denominada "MVC SAS". Socios: La Sra. Mariel Virginia Córdoba, DNI 24.413.436, CUIT N° 27-24413436-5, de nacionalidad argentina, nacida el 28 de abril del 1975, profesión comerciante, estado civil soltera, con domicilio real en la calle Rioja 986, Neuquén, Neuquén, Argentina. Denominación: "MVC SAS". Plazo de Duración: 50 años. Domicilio: En la jurisdicción de la ciudad de Neuquén, Provincia del Neuquén. Objeto: 1- Comercial: Mediante la compra, venta, representación, consignación y distribución de todo tipo de calzados. Capital: \$21.400, dividido por 21.400 acciones ordinarias nominativas no endosables de \$1 y un voto cada una, suscriptas por Mariel Virginia Córdoba, suscribe la cantidad de 21.400 acciones ordinarias nominativas no endosables de un peso valor nominal cada una y con derecho a un voto por acción. Administración: La administración y representación de la sociedad estará a cargo de una o más personas humanas, socios o no, cuyo número se indicará al tiempo de su designación, entre un mínimo de uno (1) y un máximo de cinco (5) miembros. La administración de la sociedad tendrá a su cargo la representación de la misma. Si la administración fuere plural, los Administradores la administrarán y representarán en forma indistinta. Durarán en el cargo por plazo indeterminado. Mientras la sociedad carezca de órgano de fiscalización deberá designarse, por lo menos, un Administrador suplente. Administradores: Titular: DNI 24.413.436, Mariel Virginia Córdoba. Suplente: DNI 21.512.549, Santiago Ernesto Schmoll. Fiscalización: La sociedad prescinde de la Sindicatura. Fecha del Cierre del Ejercicio Económico: 30 de septiembre.

1p 15-02-19

FEDORCO PRODUCCIONES S.R.L.

En la ciudad de Neuquén, Provincia del Neuquén, a los 28 días del mes de agosto de 2018, reunidos el señor Néstor Guillermo Fedorco, DNI 13.823.766, CUIT 20-13823766-5, argentino, na-

cido el día 8 de octubre de 1960, empresario, casado con la señora Carolina Aldao Humble, DNI 20.363.708, con domicilio en calle Don Quijote N° 283 de la ciudad de Neuquén, Provincia del Neuquén; el señor Lisandro Gabriel Martirena, DNI 24.508.103, CUIT 20-24508103-1, argentino, nacido el día 21 de febrero de 1975, comerciante, soltero, con domicilio en calle Juan B. Justo N° 1.841 de la ciudad de Neuquén, Provincia del Neuquén y la señora Carolina Aldao Humble, DNI 20.363.708, CUIT 27-20363708-5, argentina, nacida el día 27 de septiembre de 1968, comerciante, casada con el señor Néstor Guillermo Fedorco, DNI 13.823.766, domiciliada en calle Don Quijote N° 283 de la ciudad de Neuquén, Provincia del Neuquén, en su carácter de únicos socios de "FEDORCO PRODUCCIONES S.R.L." (inscripta bajo el N° 45, Folios 339/346, Tomo III-S.R.L., Año 2007), resuelven modificar los artículos 1 y 6 del contrato social, que quedarán redactados de la siguiente manera: Artículo 1: Déjase constituida por los firmantes una sociedad comercial bajo la denominación de "FEDORCO PRODUCCIONES S.R.L.", con domicilio legal, fiscal y administrativo en la Avenida Argentina N° 175, Piso 2º, Oficina 106 de la ciudad de Neuquén, Provincia del Neuquén. La sociedad podrá trasladar este domicilio y podrá instalar sucursales, agencias y depósitos en el país. Artículo 6: La administración, uso de la firma social y representación de la sociedad será ejercida por el Sr. Néstor Guillermo Fedorco, en su carácter de Gerente, designado por tiempo indeterminado. El uso de la firma es individual y tendrá todas las facultades para actuar ampliamente en todos los negocios sociales, pudiendo realizar cualquier acto o contrato para la adquisición de bienes muebles o inmuebles, enajenación, cesión, locación, gravarlos con derechos reales, efectuar todas las operaciones bancarias con Bancos oficiales o cualquier otra institución bancaria oficial o privada. El Gerente depositará en la sociedad, en concepto de garantía, la suma de pesos diez mil (\$10.000,00). En este estado y quedando subsistentes los demás artículos del contrato social que no han sido modificados por el presente, se firman tres ejemplares del mismo tenor y a un solo efecto en el lugar y fecha indicados.

1p 15-02-19

TODO OBRA S.A.S.

Por instrumento privado de fecha 12/2/2019, se formalizó TODO OBRAS SAS. Socios: Sergio Eduardo Poblete Campos, chileno, nacido el 6/4/1976, DNI 92.865.745, soltero, C.U.I.T. 20-92865745-1, comerciante y Fernando Maximiliano Exequiel Poblete, argentino, nacido el 17/8/1994, DNI 37.946.234, C.U.I.L. 20-37946234-1, comerciante, ambos con domicilio en Alberdi N° 20 de la ciudad de Cutral-Có, Provincia del Neuquén. Domicilio Legal: Jurisdicción de la ciudad de Cutral-Có, Provincia del Neuquén, República Argentina, pudiendo establecer agencias, sucursales y todo tipo de establecimiento o representación en cualquier otro lugar del país o del extranjero. Plazo de Duración de la Sociedad: 50 años. Objeto: La sociedad se dedicará por objeto por cuenta propia o ajena o asociada a terceros, dentro o fuera del país a la/s siguiente/s actividades: Compra, venta, importación, distribución, exportación y transporte de materiales de construcción, revestimientos internos y externos, artefactos sanitarios, grifería, artefactos eléctricos, máquinas y accesorios para la industria de la construcción, como así también artículos de ferretería, pinturas, esmaltes, barnices, implementos, máquinas, herramientas y accesorios de uso que directamente se relacionen con el objeto. Capital: \$100.000, representado por 100.000 acciones ordinarias nominativas no endosables de \$1 (pesos uno), valor nominal cada una, con derecho a un voto por acción. Órgano de Administración: La administración y representación de la sociedad estará a cargo de una o más personas humanas, socios o no, cuyo número se indicará al tiempo de su designación, entre un mínimo de uno (1) y un máximo de cinco (5) miembros. La administración de la sociedad tendrá a su cargo la representación de la misma. Si la administración fuere plural, los Administradores la administrarán y representarán en forma indistinta. Durarán en el cargo por plazo indeterminado. Mientras la sociedad carezca de órgano de fiscalización deberá designarse, por lo menos, un Administrador suplente. Órgano de Fiscalización: La sociedad prescinde de la Sindicatura. Cierre de Ejercicio: El ejercicio social cierra el 31 de diciembre de cada año, a cuya fecha se elaborarán los estados contables conforme a las normas contables vigentes. Sede Social: Establecer la sede

social en la Avenida Carlos H. Rodríguez N° 374 de la ciudad de Cutra-Có, Provincia del Neuquén. Capital Social: Suscripción: Los socios el 100% del capital social de acuerdo con el siguiente detalle: Sergio Eduardo Poblete Campos, suscribe 60.000 y Fernando Maximiliano Exequiel Poblete, suscribe 40.000. Todas las acciones son ordinarias nominativas no endosables de un peso, valor nominal cada una y con derecho a un voto por acción. (b) Integración: El capital social se integra en un veinticinco por ciento (25%) en dinero efectivo, debiendo integrarse el saldo pendiente del capital social dentro del plazo máximo de dos (2) años, contados desde la fecha de constitución de la sociedad. Designación de Miembros del Órgano de Administración: Administrador titular: Sergio Eduardo Poblete Campos, con domicilio real en la calle Alberdi N° 20 de la ciudad de Cutral-Có, Provincia del Neuquén, constituyendo domicilio especial en la Avenida Carlos H. Rodríguez 374 de la ciudad de Cutral-Có, Provincia del Neuquén. Designar como Administrador suplente a: Fernando Maximiliano Exequiel Poblete, con domicilio real en la calle Alberdi N° 20 de la ciudad de Cutral-Có, Provincia del Neuquén, constituyendo domicilio especial en la calle Alberdi N° 20 de la ciudad de Cutral-Có, Pcia. del Neuquén. La representación legal de la sociedad será ejercida por el Administrador designado.

1p 15-02-19

ALTER ENERGY SAS

Por instrumento privado de fecha 08 de febrero de 2019 se constituyó la sociedad denominada "Alter Energy SAS". Socios: Matías Andrés Cicchitti, DNI N° 29.267.976, CUIT 23-29267976-9, de nacionalidad argentina, nacido el 18 de mayo de 1982, profesión Ingeniero Industrial, estado civil casado, con domicilio en la calle Basavilbaso 659, ciudad de Neuquén, Neuquén. Denominación: "ALTER ENERGY SAS". Plazo de Duración: 99 años. Domicilio: En la jurisdicción de ciudad y Provincia del Neuquén. Objeto: La sociedad se dedicará por objeto por cuenta propia o ajena o asociada a terceros, dentro o fuera del país a la creación, producción, intercambio, fabricación, transformación, comercialización, intermediación, representación, importación y exportación

de bienes materiales, incluso recursos naturales e inmateriales y la prestación de servicios relacionados directa o indirectamente con las siguientes actividades. Petroleras, gasíferas, forestales, mineras y energéticas en todas sus formas. Capital: \$800.000, dividido por 800.000 de acciones ordinarias nominativas no endosables de \$1 y un voto cada una, suscriptas por Matías Andrés Cicchitti, 800.000 acciones ordinarias. Administración: La administración y representación de la sociedad estará a cargo de una o más personas humanas, socios o no, cuyo número se indicará al tiempo de su designación, entre un mínimo de uno (1) y un máximo de cinco (5) miembros. La administración de la sociedad tendrá a su cargo la representación de la misma. Si la administración fuere plural, los Administradores la administrarán y representarán en forma indistinta. Durarán en el cargo por plazo indeterminado. Mientras la sociedad carezca de órgano de fiscalización deberá designarse, por lo menos, un Administrador suplente. Administradores: Titular: Matías Andrés Cicchitti, DNI 29.267.976. Suplente: María Fernanda Mreuid, DNI 26.805.773. Fiscalización: La sociedad prescinde de la Sindicatura. Fecha del Cierre del Ejercicio Económico: 31 de diciembre de cada año.

1p 15-02-19

IPE NEUQUÉN S.A.

Se hace saber que por Asamblea General Extraordinaria de fecha 21 de septiembre de 2009, los socios de IPE NEUQUÉN S.A. resolvieron el aumento del capital y la reforma del artículo quinto del contrato social: "Art. Quinto: El capital social se fija en la suma de un millón trescientos mil pesos (\$1.300.000), representado por 13.000 acciones de valor nominal \$100 (cien pesos) cada una". El presente edicto fue ordenado en autos: "IPE NEUQUÉN S.A. s/Inscripción Aumento de Capital", (Expte. 24009/18), de trámite ante la Dirección General del Registro Público de Comercio de la Provincia del Neuquén. Subdirección, 1 de febrero de 2019. Fdo. María Lis Mansilla Albores, Subdirectora Subrogante, D.G.R.P.C., Poder Judicial Neuquén.

1p 15-02-19

AEROANGOSTURA SAS

Se hace saber que por instrumento privado de fecha 13 de diciembre del año 2018, el señor Ignacio José Ledesma Agote, de nacionalidad argentina, nacido el día 06 de marzo del año 1965, con Documento Nacional de Identidad número 16.808.763, CUIT N° 20-16808763-3, de profesión comerciante y la señora Luz García González, de nacionalidad argentina, nacida el 23 de marzo del año 1974, con Documento Nacional de Identidad N° 23.903.397, CUIT N° 27-23903397-6, de profesión comerciante, ambos con domicilio en calle Las Fucsias N° 292 de la ciudad de Villa La Angostura, Provincia del Neuquén; celebraron el contrato social de "AEROANGOSTURA SAS". Domicilio de la Sociedad: En la jurisdicción de Villa La Angostura, Provincia del Neuquén, Las Fucsias N° 292, C.P. N° 8407. Objeto: La sociedad tendrá por objeto por cuenta propia o ajena o asociada a terceros, dentro o fuera del país al servicio de transporte automotor interurbano no regular de pasajeros y servicios de transporte automotor turístico de pasajeros. Plazo de Duración: 99 años, contados a partir de la fecha de su constitución. Capital: El capital social es de \$40.000,00 (pesos cuarenta mil con 00/100), representado por 40.000 (cuarenta mil) acciones ordinarias nominativas no endosables de \$1 (pesos uno), valor nominal cada una, con derecho a un voto por acción. Administración: Designar como administrador titular al señor Ignacio José Ledesma Agote, de nacionalidad argentina, nacido el día 06 de marzo del año 1965, de estado civil casado, con Documento Nacional de Identidad N° 16.808.763, CUIT N° 20-16808763-3, de profesión comerciante con domicilio real en calle Las Fucsias N° 292 de la ciudad de Villa La Angostura, Provincia del Neuquén, constituyendo domicilio especial en la calle Las Fucsias N° 292 de la ciudad de Villa La Angostura, Provincia del Neuquén. Administrador suplente a la señora Luz García González, de nacionalidad argentina, nacida el 23 de marzo del año 1974, de estado civil casada, con Documento Nacional de Identidad N° 23.903.397, CUIT N° 27-23903397-6, de profesión comerciante, con domicilio real en calle Las Fucsias N° 292 de la ciudad de Villa La Angostura, Provincia del Neu-

quén. Fecha del Cierre del Ejercicio Económico: 31 de diciembre de cada año. El presente edicto fue ordenado en autos: "AEROANGOSTURA SAS s/Inscripción de la Sociedad - Contrato Social", inició trámite ante la Dirección General del Registro Público de Comercio de la Provincia del Neuquén.

A los 07 días del mes de febrero del año 2019.

1p 15-02-19

ALMACARGO S.R.L.

Se hace saber que por instrumento de fecha 17 de diciembre del año 2018, entre el Sr. Sepúlveda Ernesto Alfredo, DNI N° 14.297.010 CUIL/T 20-14297010-5, de 58 años, nacido el 26 de septiembre de 1960, divorciado, argentino, de profesión comerciante, con domicilio real en Echeverría 427 de la ciudad de Cipolletti, Provincia de Río Negro y la Sra. Schneider Cecilia Marta, DNI 16.394.517, CUIL/T 27-16394517-2, de 55 años, nacida el 14 de mayo de 1963, divorciada, argentina, de profesión comerciante, con domicilio real en Julián Álvarez 2.425 4 Barrio Palermo, ciudad de Buenos Aires, celebraron el contrato social de ALMACARGO S.R.L.. Domicilio de la Sociedad: En la ciudad de Neuquén Capital, Provincia del Neuquén. Objeto: La sociedad tendrá por objeto la explotación y desarrollo de toda actividad relacionada al servicio y logística necesaria para el transporte de cargas generales de mercaderías, productos y bienes de cualquier naturaleza por medios terrestres, ferroviarios, aéreos, náuticos propios o ajenos así como la contratación de estos transportes a terceros. La prestación integral de servicios de almacenamiento y distribución de stocks, facturación, cobro y gestiones administrativas a personas físicas o jurídicas. Para el cumplimiento de los objetivos la sociedad tiene plena capacidad jurídica para adquirir derechos, contraer obligaciones y ejercer los actos que no sean prohibidos por las Leyes o por este contrato, pudiendo realizar todos los actos y contratos que se relacionen directa o indirectamente con su objeto social. Plazo de Duración: Su plazo de duración será de 99 años, contados a partir de su inscripción en el Registro Público de Comercio. Este plazo podrá prorrogarse con acuerdo unánime de los socios. Capital: El capital social se fija en la suma de \$210.000 (pesos doscientos diez

mil). Administración: La administración, uso de la firma y representación de la sociedad estará a cargo de uno o mas Gerentes, socios o no, que actuarán en forma indistinta y durarán en su cargo 5 años. Administradores: Los socios designan en este acto como Gerente titular al socio Sepúlveda Ernesto Alfredo, DNI N° 14.297.010, quien acepta en este acto el cargo para el que ha sido designado. Fiscalización: La fiscalización de las operaciones sociales podrán ser efectuadas en cualquier momento por cualquiera de los socios, pudiendo inspeccionar los libros, cuentas y demás documentos de la sociedad, exigiendo en su caso la realización de balances parciales y rendición de cuentas especiales de acuerdo a lo establecido por el Art. 55 de la Ley 19550. Fecha de Cierre del Ejercicio Económico: El cierre del ejercicio será el 31 del mes de diciembre de cada año, debiéndose preparar el balance, con su respectivo inventario y memoria. El presente edicto ha sido ordenado en autos caratulados: "ALMACARGO S.R.L. s/Inscripción de Contrato Social", (Expte. N° 24541/18). Neuquén, 5 de febrero del 2019. Fdo. María Lis Mansilla Albores, Subdirectora Subrogante, D.G.R.P.C., Poder Judicial Neuquén.

1p 15-02-19

LICITACIONES

PROVINCIA DEL NEUQUÉN

MINISTERIO DE SALUD

SUBSECRETARÍA DE SALUD

Licitación Pública N° 254/2019
Expediente N° 8610-022157/2018

Objeto: Provisión y transporte de oxígeno líquido y gaseoso y otros gases de uso medicinal.

Destino: Distintos Servicios Asistenciales de la Provincia, dependientes de la Subsecretaría de la Salud.

Fecha, Hora y Lugar de Apertura: 21 de febrero de 2019 - **Hora:** 10:00, en la Dirección General de Compras - Subsecretaría de Salud - C.A.M. - Edificio III - Piso 3° - Oficina 2 - Neuquén Capital.

Pliegos: Subsecretaría de Salud - Dirección General de Compras - C.A.M. - Edificio III - Piso

3° - Oficina 2 - Neuquén Capital.

Sitio Web Oficial: www.saludneuquen.gov.ar.

<http://w2.neuquen.gov.ar>.

Sin Cargo.

1p 15-02-19

PROVINCIA DEL NEUQUÉN

MINISTERIO DE TRABAJO, DESARROLLO
SOCIAL Y SEGURIDAD

SUBSECRETARÍA DE DESARROLLO SOCIAL

Licitación Pública N° 15/2019
Expediente N° 8760-003166/2019

Objeto: Adquisición de kit escolares para 1° ciclo y 2° ciclo.

Fecha de Apertura: El día 20 de febrero de 2019 - **Hora:** 10:00.

Lugar de Apertura/Presentación de Ofertas: Dirección de Licitaciones de la Subsecretaría de Desarrollo Social – Teodoro Planas y Gobernador Anaya de la ciudad de Neuquén Capital.

Consulta/Descarga de Pliegos: Los pliegos están disponibles en sitio web oficial del Gobierno de la Provincia: (www.neuquen.gov.ar – Publicaciones y Licitaciones) y en la Dirección General de Contrataciones de la Subsecretaría de Desarrollo Social, sito en calle Teodoro Planas y Gobernador Anaya de la ciudad de Neuquén Capital - Teléfono: 0299-4493874.

1p 15-02-19

PROVINCIA DEL NEUQUÉN

SECRETARÍA GENERAL Y
SERVICIOS PÚBLICOS

ENTE PROVINCIAL DE AGUA Y
SANEAMIENTO

Licitación Pública N° 292
Solicitud de Provisión SAFIPRO
Expediente N° 9140-3405/2018

Objeto: Provisión de equipo de inyección de aire.

Fecha de Apertura: 27/02/2019.

Hora de Apertura: 11:00 hs..

Inversión Estimada: \$3.357.900,00.

Lugar de Apertura, Consultas y Retiro de Pliegos: Oficina de la Subgerencia de Suministros, Ente Provincial de Agua y Saneamiento - Santiago del Estero 426 - ciudad de Neuquén - Telefax: 0299-4430413.

Informes: Ente Provincial de Agua y Saneamiento, Subgerencia de Suministros - Santiago del Estero 426 - Tel.: 4495969.

Descarga de Pliego Online: 15/02/2019
1p 15-02-19

PROVINCIA DEL NEUQUÉN

SECRETARÍA GENERAL Y SERVICIOS PÚBLICOS

ENTE PROVINCIAL DE ENERGÍA DEL NEUQUÉN (E.P.E.N.)

Segundo Llamado Licitación Pública N° 37/18

Objeto: Adquisición reguladores de tensión.

Fecha de Apertura: 1 de marzo de 2019 a las 11:00 horas, en el Sector de Compras y Contratos del E.P.E.N., sito en calle La Rioja N° 385 de Neuquén.

Pliegos e Informes: En El E.P.E.N., sito en calle La Rioja 385 de Neuquén y Casa del Neuquén, ubicada en calle Maipú 48 de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, hasta el 27 de febrero de 2019, inclusive.

1p 15-02-19

PROVINCIA DEL NEUQUÉN

MINISTERIO DE EDUCACIÓN

CONSEJO PROVINCIAL DE EDUCACIÓN

Licitación Pública N° 19/2019 Expediente N° 8120-002255/2019

Objeto: Contratación del servicio de transpor-

te escolar para el ciclo lectivo período marzo – diciembre 2019.

Destino: Establecimientos educativos dependientes del Distrito Escolar VIII de la localidad de Neuquén.

Fecha de Apertura: 20/02/2019 a las 10:00 horas.

Lugar de Apertura: Dirección Provincial de Distrito Escolar VIII, sito en calle Brentana 468 de la ciudad de Neuquén Capital.

Consulta de Pliegos: Del 15 al 19 de febrero de 2019 hasta las 12 horas, en la Subsecretaría de Articulación de Políticas Públicas Educativas del Consejo Provincial de Educación del Neuquén, sito en calle Colón y Belgrano de la ciudad de Neuquén Capital - Teléfonos: 4494200 - Inter-no: 4332.

Licitación Pública N° 20/2019 Expediente N° 8120-002232/2019

Objeto: Contratación del servicio de transporte escolar para el ciclo lectivo período marzo – diciembre 2019.

Destino: Establecimientos educativos dependientes del Distrito Escolar VI de la localidad de Centenario.

Fecha de Apertura: 21/02/2019 a las 09:30 horas.

Lugar de Apertura: Dirección Provincial de Distrito Escolar VI, sito en calle Fotheringham 45 de la ciudad de Centenario.

Consulta de Pliegos: Del 15 al 20 de febrero de 2019 hasta las 12:00 horas, en la Subsecretaría de Articulación de Políticas Públicas Educativas del Consejo Provincial de Educación del Neuquén, sito en calle Colón y Belgrano de la ciudad de Neuquén Capital - Teléfonos: 4494200 - Inter-no: 4332.

Licitación Pública N° 21/2019 Expediente N° 8120-002251/2019

Objeto: Contratación del servicio de transporte escolar para el ciclo lectivo período marzo – diciembre 2019.

Destino: Establecimientos educativos dependientes del Distrito Escolar I de la ciudad de Neuquén.

Fecha de Apertura: 20/02/2019 a las 12:00 horas.

Lugar de Apertura: Dirección Provincial de Distrito Escolar I, sito en calle Santa Fe 831 de la ciudad de Neuquén.

Consulta de Pliegos: Del 15 al 19 de febrero de 2019 hasta las 12:00 horas, en la Subsecretaría de Articulación de Políticas Públicas Educativas del Consejo Provincial de Educación del Neuquén, sito en calle Colón y Belgrano de la ciudad de Neuquén Capital - Teléfonos: 4494200 - Interno: 4332.

Licitación Pública N° 22/2019 Expediente N° 8120-002313/2019

Objeto: Contratación del servicio de transporte escolar para el ciclo lectivo período marzo – diciembre 2019.

Destino: Establecimientos educativos dependientes del Distrito Escolar XI de la localidad de Aluminé.

Fecha de Apertura: 22/02/2019 a las 12:00 horas.

Lugar de Apertura: Dirección Provincial de Distrito Escolar XI, sito en calle Santa Fe 831 de la ciudad de Neuquén.

Consulta de Pliegos: Del 15 al 21 de febrero de 2019 hasta las 12:00 horas, en la Subsecretaría de Articulación de Políticas Públicas Educativas del Consejo Provincial de Educación del Neuquén, sito en calle Colón y Belgrano de la ciudad de Neuquén Capital - Teléfonos: 4494200 - Interno: 4332.

Licitación Pública N° 23/2019 Expediente N° 8120-002181/2019

Objeto: Contratación del servicio de vigilancia mediante el sistema de monitoreo de alarmas.

Destino: Establecimientos Educativos y dependencias del Consejo Provincial de Educación del Neuquén.

Fecha de Apertura: 28/02/2019 a las 10 horas.

Lugar de Apertura: Dirección Provincial de Compras y Contrataciones, sita en calles Manuel Belgrano y Colón de la ciudad de Neuquén, Piso 1º, Oficina N° 307.

Consulta de Pliegos: Del 18 de febrero de 2019 al 25 de febrero de 2019 hasta las 10 horas,

en la Dirección Provincial de Compras y Contrataciones del Consejo Provincial de Educación del Neuquén, sito en calles Manuel Belgrano y Colón de la ciudad de Neuquén - Teléfonos: 4495000 - Interno: 4244.

Licitación Pública N° 24/2019 Expediente N° 8120-002182/2019

Objeto: Contratación del servicio de vigilancia.

Destino: Establecimientos Educativos y dependencias del Consejo Provincial de Educación del Neuquén.

Fecha de Apertura: 01/03/2019 a las 10 horas.

Lugar de Apertura: Dirección Provincial de Compras y Contrataciones, sita en calles Manuel Belgrano y Colón de la ciudad de Neuquén, Piso 1º, Oficina N° 307.

Consulta de Pliegos: Del 18 de febrero de 2019 al 26 de febrero de 2019 hasta las 10 horas, en la Dirección Provincial de Compras y Contrataciones del Consejo Provincial de Educación del Neuquén, sito en calles Manuel Belgrano y Colón de la ciudad de Neuquén - Teléfonos: 4495000 - Interno: 4244.

Licitación Pública N° 25/2019 Expediente N° 8120-002383/2019

Objeto: Contratación del servicio de transporte escolar para el ciclo lectivo período marzo – diciembre 2019.

Destino: Establecimientos educativos dependientes del Distrito Escolar X de la localidad de Plottier.

Fecha de Apertura: 21/02/2019 a las 13:00 horas.

Lugar de Apertura: Dirección Provincial de Distrito Escolar X, sito en calle Riavitz 560 de la ciudad de Plottier.

Consulta de Pliegos: Del 15 al 20 de febrero de 2019 hasta las 12:00 horas, en la Subsecretaría de Articulación de Políticas Públicas Educativas del Consejo Provincial de Educación del Neuquén, sito en calle Colón y Belgrano de la ciudad de Neuquén Capital - Teléfonos: 4494200 - Interno: 4332.

PROVINCIA DEL NEUQUÉN**MUNICIPALIDAD DE CHOS MALAL****Licitación Pública N° 001/19**

Objeto: Adquisición de Equipos de Semaforización Inteligentes, destinados a cuatro (4) intersecciones del radio urbano de la ciudad de Chos Malal.

Valor del Pliego: Pesos cuatro mil (\$4.000,00).

Presentación de las Propuestas: En la Mesa de Entradas de la Municipalidad de la ciudad de Chos Malal, calle San Martín y Sarmiento de Chos Malal, hasta el día y hora establecidos para el acto de apertura.

Fecha de Apertura de Ofertas: 7 de marzo de 2019, 10:00 hs..

Lugar: Subsecretaría Legal y Técnica, sita en calle San Martín y Sarmiento de la ciudad de Chos Malal.

Mantenimiento de Oferta: Treinta (30) días hábiles a partir de la fecha de apertura de ofertas.

Garantía de la Oferta: Diez por ciento (10%) del total de la oferta.

Los pliegos de bases y condiciones podrán ser adquiridos en la Dirección Municipal de Recaudaciones de la Secretaría de Economía y Recursos Públicos de la Municipalidad de Chos Malal, sita en calle Urquiza N° 250 de la ciudad de Chos Malal, Provincia del Neuquén.

1p 15-02-19

MUNICIPALIDAD DE NEUQUÉN**Licitación Pública N° 6/2019**

Objeto: Adquisición de 10.000 m³ de hormigón elaborado H30.

Fecha y Lugar de Apertura de Ofertas: 20 de febrero de 2019 a las 10 hs., en la Dirección de Compras y Contrataciones, Avda. Argentina y Roca, 1° Piso, Neuquén.

Venta de Pliegos: A partir del día 4 y hasta el 15 de febrero de 2019, en la Dirección Municipal de Determinación Tributaria, Div. Cementerio y Tasas Varias, Rivadavia 151, Neuquén y en Casa

del Neuquén, Maipú 48 de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

Valor del Pliego: Pesos cinco mil (\$5.000).

2p 08 y 15-02-19

MUNICIPALIDAD DE NEUQUÉN**Licitación Pública OE N° 11/2018****Expediente OE N° 3815-M-2018**

Objeto: Señalización carriles preferenciales.

Presupuesto Oficial: \$57.936.320,00.

Plazo de Ejecución: 180 días corridos.

Valor del Pliego: \$57.937,00.

Fecha y Lugar de Apertura de Ofertas: 28 de febrero de 2019 a las 10 hs., en la Dirección General de Contrataciones, 4° Piso del Palacio Municipal, Avenida Argentina y Roca, Neuquén.

Consulta de Pliegos: En la Dirección General de Contrataciones, 4° Piso del Palacio Municipal, Avenida Argentina y Roca, Neuquén.

Venta de Pliegos: Hasta 7 (siete) días antes de la fecha de apertura de la licitación, en la Dirección de Tesorería, Planta Baja, Palacio Municipal, Neuquén, a partir del día 4 de febrero de 2019.

2p 08 y 15-02-19

MUNICIPALIDAD DE NEUQUÉN**Prórroga de Apertura****Licitación Pública OE N° 1/2019**

Objeto: Conducto pluvial calle San Martín, Independencia e/Salta y Miguel A. Camino.

Se informa que la fecha de Apertura prevista para el día **12/2/2019 a las 10 hs., Expediente OE N° 6914-M-2018**, será prorrogada para el día 6/3/2019 a las 10 hs..

1p 15-02-19

MUNICIPALIDAD DE NEUQUÉN**Licitación Pública N° 2/2019**

Objeto: Contratación de 2 (dos) camiones volcadores de 18 m³.

Fecha y Lugar de Apertura de Ofertas: 28 de febrero de 2019 a las 10 hs., en la Dirección de Compras y Contrataciones, Avda. Argentina y Roca - 1º Piso, Neuquén.

Venta de Pliegos: A partir del día 12 y hasta el día 25 de febrero de 2019, en la Dirección Municipal de Determinación Tributaria, Div. Cementerio y Tasas Varias, Rivadavia 151 - Neuquén y en Casa del Neuquén, Maipú 48 de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

Valor del Pliego: Pesos quinientos (\$500).
1p 15-02-19

MUNICIPALIDAD DE NEUQUÉN

Licitación Pública Nº 5/2019

Objeto: Contratación de retropala cargadora.

Fecha y Lugar de Apertura de Ofertas: 1 de marzo de 2019 a las 10 hs., en la Dirección de Compras y Contrataciones, Avda. Argentina y Roca - 1º Piso, Neuquén.

Venta de Pliegos: A partir del día 13 y hasta el día 26 de febrero de 2019, en la Dirección Municipal de Determinación Tributaria, Div. Cementerio y Tasas Varias, Rivadavia 151 - Neuquén y en Casa del Neuquén, Maipú 48 de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

Valor del Pliego: Pesos quinientos (\$500).
1p 15-02-19

MUNICIPALIDAD DE NEUQUÉN

Licitación Pública Nº 7/2019

Objeto: Contratación de un equipo desobstructor succionador.

Fecha y Lugar de Apertura de Ofertas: 27 de febrero de 2019 a las 10 hs., en la Dirección de Compras y Contrataciones, Avda. Argentina y Roca - 1º Piso, Neuquén.

Venta de Pliegos: A partir del día 11 y hasta el día 22 de febrero de 2019, en la Dirección Municipal de Determinación Tributaria, Div. Cementerio y Tasas Varias, Rivadavia 151 - Neuquén y en Casa

del Neuquén, Maipú 48 de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

Valor del Pliego: Pesos quinientos (\$500).
1p 15-02-19

BANCO DE LA NACIÓN ARGENTINA

ÁREA COMPRAS Y CONTRATACIONES INMUEBLES

Licitación Pública Nº INM-4731

Objeto: Llámese a la Licitación Pública Nº INM-4731 para la ejecución de los trabajos de ampliación y remodelación de Lay Out de la Sucursal Cutral-Có (N.).

Apertura: La fecha de apertura de las propuestas se realizará el 01/03/19 a las 12:30 hs., en el Área de Compras y Contrataciones - Departamento de Inmuebles - Bartolomé Mitre 326 - 2º Subsuelo - Oficina 702 (bis) - (1036) - Capital Federal.

Compra y Consulta de Pliegos: En la citada dependencia, en la Sucursal Cutral-Có (N.) y en la Gerencia Zonal Neuquén (N.). Asimismo pueden efectuarse consultas en el sitio de la página Web del Banco de la Nación Argentina: www.bna.com.ar.

Valor del Pliego: \$3.000.
Costo Estimado: \$8.186.259,48 más IVA.
1p 15-02-19

CONVOCATORIAS

CLUB SOCIAL Y DEPORTIVO ALIANZA DE CUTRAL-CÓ

Asamblea General Ordinaria

La Comisión Directiva del Club Social y Deportivo Alianza de Cutral-Có, con Personería Jurídica otorgada mediante Decreto 1518/1979, en uso de las atribuciones conferidas y dando cumplimiento a lo establecido por su Estatuto, convoca a Asamblea General Ordinaria para el próximo 17 de febrero del 2019, en instalaciones del establecimiento IFD Nº 1, sito en calle Los Ñires Nº 220 de la ciudad de Cutral-Có. Siendo el primer llamado

a las 18:00 hs. y el segundo a las 18:30 hs., para desarrollar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA

1) Designar 2 (dos) asociados para firmar el Acta de la Asamblea.

2) Justificación del llamado fuera de término.

3) Aprobar los Estados Contables correspondientes a los Ejercicios 2013, 2014, 2015, 2016, 2017 y sus Memorias correspondientes.

4) Elecciones de autoridades de Comisión Directiva y Comisión Revisora de Cuentas.

Adicionalmente, se informa de 12 (doce) días previos a la Asamblea se pondrán a disposición de los asociados en la sede social del Club, sito en Carlos H. Rodríguez 26 de la ciudad de Cultral-Có, las publicaciones pertinentes como así también el padrón de los asociados activos.

Cutral-Có, 31 de enero del 2019.

Fdo. Vasellatti Juan José, Secretario; Godoy Fabián, Presidente.

1p 15-02-19

ASOCIACIÓN CIVIL DEPORTIVA, RECREATIVA, SOCIAL Y CULTURAL DE CANOTAJE LA RIBERA

Asamblea General Ordinaria

En cumplimiento de lo establecido en la Ley 77 la "Asociación Civil Deportiva, Recreativa, Social y Cultural de Canotaje La Ribera", convoca a sus asociados a la Asamblea General Ordinaria a realizarse el día 01 de marzo del 2019 a las 20 hs., en calle Bariloche N° 2.303 de la ciudad de Neuquén, a los efectos de tratar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA

1) Designación de 2 asociados para suscribir el Acta de Asamblea.

2) Razones de la convocatoria fuera de término.

3) Tratamiento y consideración de la Memoria, Balance General, Estados de Resultado y demás Cuadros Anexos, Informe del Síndico y del Auditor

correspondiente a los Ejercicios Económicos N° 9 cerrado el 31 de diciembre de 2015, N° 10 cerrado el 31 de diciembre de 2016, N° 11 cerrado el 31 de diciembre de 2017 y N° 12 cerrado el 31 de diciembre de 2018.

4) Elección de Comisión Directiva ocho titulares y cuatro suplentes.

5) Elección de un Revisor de Cuentas titular y un Revisor de Cuentas suplente.

Fdo. Parra Néstor Fabián, Presidente.

1p 15-02-19

A.FU.VE.N. ASOCIACIÓN DE FÚTBOL DE VETERANOS DEL NEUQUÉN

Asamblea General Ordinaria

La Asociación de Fútbol de Veteranos del Neuquén convoca a todos sus asociados a la Asamblea General Ordinaria para el día jueves 28 de febrero de 2019 a las 20:00 hs., en nuestra sede en Sgto. Bejarano 150, ciudad de Neuquén, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA

1. Designación de dos asociados para firmar el Acta.

2. Tratamiento y actualización de la cuota societaria correspondiente al año 2018.

Fdo. Hucha Pedro (Secretario); Fidel Vivanco (Presidente).

1p 15-02-19

CLUB DE LEONES CUTRAL-CÓ Y PLAZA HUINCUL

Asamblea General Extraordinaria

El Club de Leones de Cutral-Có y Plaza Huincul llama a Asamblea General Extraordinaria que se llevará a cabo en la sede del Club Leones de Cultral-Có y Plaza Huincul, ubicado en la calle Azucena Maizani N° 160 de la ciudad de Plaza Huincul, el día 19 de febrero de 2019 a las 22 hs..

El encuentro tiene el siguiente:

ORDEN DEL DÍA

1) Izamiento del Pabellón Nacional y Leonístico.

2) Introducción e invocación Leonística por parte del Presidente del Club.

3) Designación de 2 Leones para que firmen el Acta junto con el Presidente del Club y Secretario.

4) Convocatoria a Asamblea General Extraordinaria para el día 19 de febrero de 2019 a las 22 hs. para revisión y aprobación de Balances 2017 - 2018, calle Azucena Maizani N° 160 de la ciudad de Plaza Huinul.

5) Arrío de Pabellones.

Fdo. Ibáñez Ricardo, Secretario; Álvarez Néli-da, Presidente.

1p 15-02-19

FEDERACIÓN NEUQUINA DE BOX

Asamblea General Ordinaria

La Comisión Directiva de la Federación Neuquina de Box convoca a entidades y clubes afiliados a la misma a la Asamblea General Ordinaria a realizarse el día jueves 28 de febrero del corriente año a las 19 hs., en la Casa del Deporte, sito en calle Independencia N° 832 de Neuquén Capital, con el fin de tratar la siguiente:

ORDEN DEL DÍA

1) Elección de dos (2) Delegados para refrendar Actas y corroborar poderes.

2) Informar llamado fuera de término.

3) Aprobación de Memoria y Balances Ejercicios periodos 2016 - 2017.

4) Elección de autoridades periodo 2019 - 2021.

5) Fijar fecha de reunión Comisión Directiva. Neuquén, 13 de febrero de 2019.

Fdo. José Ortiz, Presidente.

1p 15-02-19

CLUB NEUQUINO DE BADMINTON

Asamblea General Ordinaria

En cumplimiento a lo dispuesto en el Art. 35° de los Estatutos Sociales, se convoca a los asociados a participar de la 9^{na}. Asamblea General Ordinaria del Club, a realizarse el día lunes 11 de marzo de 2019 a las 21:00 hs., en el Gimnasio de la Escuela Primaria Número Dos de la ciudad de Neuquén, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA

1) Designación de dos asambleístas para que conjuntamente con el Presidente y Secretario suscriban el Acta de la misma.

2) Motivos del llamado fuera de término.

3) Informe de gestión del Ejercicio 2017.

4) Consideración de los Estados Contables e Informe de la Comisión Revisora de Cuentas del Ejercicio cerrado el 31 de diciembre de 2017.

5) Renovación de autoridades de Comisión Directiva y Órgano de Fiscalización.

Fdo. Carlos Malqueo, Secretario; Hugo Coronato, Presidente.

1p 15-02-19

EDICTOS

El Juzgado de Juicios Ejecutivos N° 2 a cargo de la Dra. María Victoria Bacci, Secretaría Única a cargo del Dr. Mario Javier Alarcón, Diagonal 25 de Mayo N° 51, 1° Piso, Neuquén Capital, comunica al demandado en autos: "**Provincia del Neuquén c/Puyardi José Alejandro s/Apremio**", (Expte. N° 540768/15), Sr/a. Puyardi José Alejandro, DNI 26.419.946, para que dentro de los diez (10) días a contarse desde la última publicación comparezca a tomar la intervención que le corresponde en este proceso, bajo apercibimiento de designarle Defensor Oficial de Ausentes para que lo represente en él (Art. 343 del CPCyC); mediante la publicación de edictos en el Boletín Oficial por cinco (5) días. Fdo. Dra. Ayelén Ruffa, Prosecretaria.

5p 01, 08, 15, 22-02 y 01-03-19

El Juzgado de Juicios Ejecutivos N° 3 a cargo de la Dra. María Andrea Pérez, Secretaría Única a

cargo de la Dra. Vanina Forquera, sito en Diagonal 25 de Mayo N° 51, 1° Piso de Neuquén Capital, comunica al demandado en autos: “**Provincia del Neuquén c/Vázquez Jorge Ariel s/Apremio**”, (Expte. N° 402091/9), Sr/a. Vázquez Jorge Ariel, D.N.I. N° 31.696.411, para que dentro de los diez (10) días a contarse desde la última publicación, comparezca a tomar la intervención que le corresponde en este proceso, bajo apercibimiento de designarle Defensor Oficial de Ausentes para que lo represente en él (Art. 343 del CPCyC); mediante la publicación de edictos en el Boletín Oficial por cinco (5) días. Secretaría, 01 de febrero de 2019. Fdo. Valeria Cecilia Peransi, Prosecretaria.
5p 15, 22-02; 01, 08 y 15-03-19

El Juzgado de Juicios Ejecutivos N° 3 a cargo de la Dra. María Andrea Pérez, Secretaría Única a cargo de la Dra. Vanina Forquera, sito en Diagonal 25 de Mayo N° 51, 1° Piso de Neuquén Capital, comunica al demandado en autos: “**Provincia del Neuquén c/Elgueta José Clemente s/Apremio**”, (Expte. N° 476605/12), Sr/a. Elgueta José Clemente, DNI 93.353.066, para que dentro de los 10 (diez) días a contarse desde la última publicación, comparezca a tomar la intervención que le corresponde en este proceso, bajo apercibimiento de designarle Defensor Oficial de Ausentes para que lo represente en él (Art. 343 del CPCyC); mediante la publicación de edictos en el Boletín Oficial por 5 (cinco) días. Secretaría, 06 de diciembre de 2018. Fdo. Dolores Defferrari, Prosecretaria.
5p 15, 22-02; 01, 08 y 15-03-19

Dr. Andrés Luchino, Juez en Primera Instancia a cargo del Juzgado Civil, Comercial, Laboral y de Minería N° 2, sito en Lamadrid N° 130, esq. Félix San Martín de esta ciudad de Junín de los Andes, de la Cuarta Circunscripción Judicial de Neuquén, Secretaría a cargo del Dr. Santiago Montorfano, en los autos caratulados: “**Provincia del Neuquén c/Sucesores de Rick Alberto Oscar s/Apremio**”, (30492/12), cítese por medio de edictos por el plazo de cinco (5) días a los sucesores de Rick Alberto Oscar (L.E. N° 4.549.571), para que comparezca a estar a derecho bajo apercibimiento de nombrar al Defensor Oficial para que lo represente. A tal fin publíquense edictos por un (1)

día en el Boletín Oficial de la Provincia y dos (2) días en el Diario La Mañana Neuquén en la forma prevista por los Arts. 146 y 147 del CPCyC. Fdo. Dr. Andrés Luchino, Juez. Junín de los Andes, 12 de diciembre del año 2018. Fdo. Dr. Santiago A. Montorfano, Secretario.

1p 15-02-19

PROVINCIA DEL NEUQUÉN

PODER JUDICIAL

ARCHIVO GENERAL Y REGISTRO DE JUICIOS UNIVERSALES

Aviso de Expurgo

El Archivo General del Poder Judicial de la Provincia del Neuquén hace saber que el día 25 de febrero del 2019, se procederá al Expurgo por el Sistema de Molienda u otro, conforme lo dispuesto por el Reglamento de Archivo, de las Causas Judiciales que se encuentran en la Oficina Regional, ubicada en la ciudad de Zapala, correspondientes a los Organismos y Fuero que más adelante se detallan, todo de conformidad con lo dispuesto por Resolución N° 2/19 de fecha 04/02/19 del Archivo General, a saber: II° Circunscripción Judicial: Juzgado Civil N° 1: 1991 a 2012 y la documental archivada aparte, correspondiente al mismo año de Expurgo; Juzgado Civil N° 2: 1991 a 2008; Juzgado de Familia: 2011 a 2013; Juzgado de Instrucción N° 1: 1999 a 2013; Juzgado de Instrucción N° 2: 2002 a 2013; Juzgado Correccional: 1988 a 2008; Fiscalía de Primera Instancia N° 1: 2002 a 2012; Fiscalía de Primera Instancia N° 2: 2010 a 2013. III° Circunscripción Judicial: Juzgado Civil N° 1: 1989 a 2012 y la documental archivada aparte, correspondiente al mismo año de Expurgo; Juzgado de Familia N° 2: 1982 a 2013; Cámara en lo Criminal: 1989 a 2013; Juzgado de Instrucción: 1999 a 2013; Juzgado Correccional: 1996 a 2008; Fiscalía: 2001 a 2012. IV° Circunscripción Judicial: Juzgado Civil N° 1: 1992 a 2013 y documental archivada aparte, correspondiente al mismo año de expurgo; Juzgado Civil N° 2: 2005 a 2013; Juzgado de Familia: 2005 a 2013; Oficina Judicial Penal: 2008; Juzgado de Instrucción: 1996 a 2013; Juzgado Co-

reccional: 1998 a 2013; Fiscalía: 1997 a 2013; Cámara en Todos los Fueros de la ciudad de San Martín de los Andes: 2008 a 2010; Juzgado en Todos los Fueros de la ciudad de Villa La Angostura, Secretaría Civil: 2006 a 2013; Juzgado en Todos los Fueros de la ciudad de Villa La Angostura, Secretaría Penal: 2006 a 2013; Fiscalía de Primera Instancia de la ciudad de Villa La Angostura: 2011 a 2013. Vº Circunscripción Judicial: Juzgado Civil: 1991 a 2013; Juzgado de Instrucción: 2004 a 2013; Juzgado Correccional: 2005 a 2009; Fiscalía: 2007 a 2013. Asimismo se hace saber que a los fines del ejercicio del derecho a oposición establecido en el Art. 52 y subsiguientes del Reglamento de Archivo la lista de expurgo estará a disposición de los interesados en la sede de la Oficina Regional, sito en calle Luis Monti 33 de la ciudad de Zapala y en el Organismo pertinente, pudiendo solicitar el desglose de documentos personales, instrumentos públicos, certificaciones, testimonios, etc. u oponerse a su destrucción por el término de cinco días hábiles a contar desde el último día de publicación del presente aviso. Fdo. Dr. Aucar Alfredo, Jefe Archivo General y Registro de Juicios Universales. Archivo General, 04 de febrero de 2019. Fdo. Dr. Alfredo Aucar, Jefe Archivo General y Registro de Juicios Universales.

1p 15-02-19

PROVINCIA DEL NEUQUÉN

PODER JUDICIAL

ARCHIVO GENERAL Y REGISTRO DE JUICIOS UNIVERSALES

Aviso de Expurgo

El Archivo General del Poder Judicial de la Provincia del Neuquén hace saber que el día 25 de febrero del 2019, se procederá al Expurgo por el Sistema de Molienda u otro, conforme lo dispuesto por el Reglamento de Archivo de las Causas Judiciales correspondientes a los Organismos y Fuero que más adelante se detallan, todo de conformidad con lo dispuesto por Resolución N° 1/19 de fecha 01/02/19 del Archivo General, a saber: Primera Circunscripción: Administración General: Cajas conteniendo Legajos de Expurgo

2018; Agencia Fiscal Delitos Complejos: 2007 a 2008; Agencia Fiscal Graves Atentados Contra las Personas: 1998 a 2013; Cámara Criminal 1: 1988 a 2008; Cámara Criminal 2: 1992 a 2011; Equipo Fiscal 1: 2006 a 2013; Equipo Fiscal 2: 2005 a 2013; Equipo Fiscal 3: 2007 a 2013; Equipo Fiscal 4: 2002 a 2013; Equipo Fiscal 5: 2003 a 2013; Equipo Fiscal 6: 2013; Ex Juzgado de Menores 1 -Sec. Tutelar-: 1996 a 1999; Ex Juzgado de Menores 2 -Sec. Tutelar-: 1997; Ex Secretaría Recurso Extraordinarios y S. Penal: 1996; Fiscalía 1: 2010; Fiscalía 2: 2013; Fiscalía 3: 2012; Fiscalía 5: 1998 a 2013; Fiscalía 6: 1996; Fiscalía 7 del Niño y del Adolescente: 2002 a 2008; Fiscalía 8 del Niño y del Adolescente: 2000 a 2002; Fiscalía General y de Coordinación: 1998 a 2009; Juzgado de Juicios Ejecutivos 1: 2001 a 2013; Juzgado de Juicios Ejecutivos 2: 1997 a 2013; Juzgado de Juicios Ejecutivos 3: 1995 a 2013; Juzgado de 1º Instancia -Secretaría Civil- Rincón de los Sauces: 2008 a 2013; Juzgado Civil 1: 1993 a 2011; Juzgado Civil 2: 1983 A 2008; Juzgado Civil 3: 1990 a 2012; Juzgado Civil 4: 1988 a 2012; Juzgado Civil 5: 1992 a 2013; Juzgado Civil 6: 1995 a 2009; Juzgado Civil Rincón de los Sauces: 2009; Juzgado Correccional 2: 2000 a 2008; Juzgado de Familia 1: 1995 a 2013; Secretaría 1: 1999 a 2000; Secretaría 2: 2002; Juzgado de Familia 2: 2000 a 2013; Secretaría 3: 2002 a 2003; Secretaría 4: 2002 ; Juzgado de Familia 3: 1994 a 2013; Juzgado de Familia 4: 1992 a 2013; Juzgado de Instrucción 1: 1998 a 2011; Juzgado de Instrucción 2: 1991 a 2012; Juzgado Instrucción 3: 1992 a 2013; Juzgado de Instrucción 4: 1995 a 2012; Juzgado de Instrucción 5: 1992 a 2012; Juzgado de Instrucción 6: 1995 a 2012; Juzgado Laboral 1: 1992 a 2008; Juzgado Laboral 2: 1983 a 2008; Juzgado Laboral 3: 1990 a 2010; Juzgado Laboral 4: 1992 a 2008; Juzgado Penal del Niño y Adolescente 1: 1996 a 2008; Juzgado Penal del Niño y Adolescente 2: 1995 a 2008; Registro Público de Comercio: 1985 a 2013; Registro Único de Adopción: 2007 a 2013; Dirección de Gestión Humana y Programas Especiales: 1995 a 2013; Secretaría de Demandas Originarias: 1987 a 2007; Secretaría Electoral: Solo año 1987 y año 2007; Secretaría Penal: 2005 a 2007; Secretaría de Superintendencia: 1994 a 2004. Segunda Circunscripción: Fiscalía: 2001-2008; Juzgado Civil -Sec. Civil-: 1995 a 2001; Juzgado Correccional: 1999 a 2008; Juzgado de

Menores Tutelar: 1997 a 1999. Tercera Circunscripción: Juzgado de Familia 1: 2008; Secretaría Tutelar: 1992. Cuarta Circunscripción: Juzgado Correccional: 1989 a 2007; Juzgado de Instrucción: 1997 a 2006. Quinta Circunscripción: Juzgado Civil: 1995. Asimismo se hace saber que a los fines del ejercicio del derecho a oposición establecido en el Art. 52 y subsiguientes del Reglamento de Archivo, la lista de expurgo estará a disposición de los interesados en la sede de este Archivo General, sito en calle Hua Hum N° 1.402 de la ciudad de Neuquén y en el Organismo pertinente, pudiendo solicitar el desglose de documentos personales, instrumentos públicos, certificaciones, testimonios, etc. u oponerse a su destrucción por el término de cinco días hábiles a contar desde el último día de publicación del presente aviso. Fdo. Dr. Aucar Alfredo, Jefe Archivo General y Registro de Juicios Universales. Archivo General, 01 de febrero de 2019. Fdo. Dr. Alfredo Aucar, Jefe Archivo General y Registro de Juicios Universales.

1p 15-02-19

El Juzgado Civil, Comercial, Laboral, de Minería y Juicios Ejecutivos N° 1 de la ciudad de Zapala a cargo de la Dra. Ivonne San Martín, Sec. N° 3, comunica por 2 días en autos: “**Chevrolet S.A. de Ahorro para Fines Determinados c/Ferradas Luis Gerardo s/Ejecución Prendaria**”, (Expte. N° 35791, Año 2017), que el Martillero Público Sr. Juan Carlos Sarquis rematará el día miércoles 27 de febrero de 2019 a la hora 11:00, en Avda. San Martín N° 787 de la ciudad de Zapala: Un automotor marca Chevrolet, tipo Sedan 3 puertas, modelo Celta 1.4 LS, Año 2011, marca de motor Chevrolet N° T70015625, marca de chasis Chevrolet N° 9BGRG0850CG261190, dominio “KRG073”, en el siguiente estado: General bueno, vidrios sanos, espejos sanos, cubiertas bueno, posee auxilio, llave de ruedas, criquet, estéreo, rallones en el paragolpes, un abollón chico en el capot. Posee Cédula de Identificación y Título. Condiciones de Venta: Sin base, al contado y mejor postor. Comisión: 10% más IVA 21% a cargo del comprador. Deuda de Patente de Rodados Municipalidad de Zapala: Al 28 de noviembre 2018 no posee deuda. Remate sujeto a aprobación judicial. Exhibición: Día martes 26 de febrero de 17 a 20 hs., en Av. San Martín N° 787 y miércoles 27 de febrero, en

el lugar del remate una hora antes de la subasta. Informes: Contactarse con el Martillero al Cel.: 02942-15661552. Publíquense edictos por 2 días en el Boletín Oficial y Diario Río Negro. Zapala, 10 de diciembre de 2018. Fdo. Dr. Ezequiel Signorile, Secretario.

1p 15-02-19

El Juz. Civil, Comercial, Laboral, de Minería y Juicios Ejecutivos N° 1 de la ciudad de Zapala a cargo de la Dra. Ivonne San Martín, Sec. N° 3, comunica por 2 días en autos: (**Expte. N° 40608, Año 2018**), que el Martillero Público Sr. Juan Carlos Sarquis rematará el día miércoles 27 de febrero de 2019 a la hora 11:30, en Avda. San Martín N° 787 de la ciudad de Zapala: Un automotor marca Ford, tipo Sedan 5 puertas, modelo Fiesta Ambiente MP3, Año 2007, marca de motor Ford N° CDJC88182903, marca de chasis Ford N° 9BFZF16N488182903, dominio “GSQ337”, en el siguiente estado: Posee criquet, llave de ruedas, cubierta de auxilio, vidrios laterales, parabrisas, luneta, butacas delanteras y traseras, torpedo, cubiertas, limpia parabrisas, todo en buen estado, batería sin carga, Cédula de Identificación y Título. Condiciones de Venta: Sin base, al contado y mejor postor. Comisión: 10% a cargo del comprador más 21% del IVA. Deuda de Patentes: Las deudas de patentes que pudiera poseer el automotor serán soportadas por el anterior titular del rodado hasta celebrar la subasta y el adquirente en remate a partir de su concreción, no habiéndose hallado el Municipio donde se encuentra radicado el vehículo. Remate sujeto a aprobación judicial. Exhibición: Día martes 26 de febrero de 17 a 20 hs., en Avda. San Martín N° 787 y martes 27 de febrero en Avda. San Martín N° 787, una hora antes de la subasta. Informes: Contactarse con el Martillero al Cel.: 02942-15661552. Publíquense edictos por 2 días en el Boletín Oficial. Zapala, 10 de diciembre de 2018. Fdo. Dr. Ezequiel Signorile, Secretario.

1p 15-02-19

La Dirección Provincial de Sumarios Administrativos, notifica al **señor López Lucas Oscar**, DNI N° 29.386.766, en los Expedientes N° 8760-001634/18, Sumario Administrativo N° 054/18, ca-

ratulado: “La Dirección General de RRHH solicita la Apertura de Expediente agente López Lucas Oscar, Legajo N° 9656, DNI N° 29.386.766, por Presunto Abandono de Cargo”, ordenado mediante Disposición N° 109/18 de la Subsecretaría de Familia, dispuso la Instrucción de Sumario Administrativo al agente López Lucas Oscar, DNI N° 29.386.766, por Presunto Abandono de Cargo, por faltas injustificadas desde el día 02/07/18 hasta el 26/07/18, inclusive, en los términos del Artículo 111, apartado I), inciso b) y c) del EPCAPP, todo con el objeto de precisar la circunstancias, reunir los elementos de prueba, garantizar el debido derecho de defensa y deslindar la posible responsabilidad administrativa disciplinaria y/o patrimonial del agente y N° 7630-008323/17, Sumario Administrativo N° 005/19, caratulado: “Eleva Presunto Abandono de Cargo por parte del Agente López Lucas Oscar”, ordenado mediante Disposición N° 098/18 de la Subsecretaría de Familia, dispuso la Instrucción de Sumario Administrativo al agente López Lucas Oscar, DNI N° 29.386.766, por presunto Abandono de Cargo, por faltas injustificadas desde el día 19/06/17 hasta el 18/10/17, inclusive, en los términos del Artículo 111, apartado I), inciso b) y c) del EPCAPP, todo con el objeto de precisar la circunstancias, reunir los elementos de prueba, garantizar el debido derecho de defensa y deslindar la posible Responsabilidad Administrativa Disciplinaria y/o Patrimonial del agente”. Que mediante las Disposiciones N° 101/18 y 014/19, la Directora Provincial de Sumarios Administrativos designó como Instructor del presente a la suscripta, a quien podrá recusar si mediare alguna de las siguientes causales enunciadas en el Art. 12 del Reglamento de Sumarios Administrativos, aprobado por Decreto N° 2772/92, que dice: “a) *Cuando medie parentesco por consanguinidad hasta el cuarto grado o segundo de afinidad, con el sumariado o denunciante;* b) *Cuando hubieren sido denunciantes o denunciados anteriormente por el sumariado o denunciante;* c) *Cuando tengan amistad íntima o enemistad manifiesta con el sumariado o denunciante;* d) *Cuando tengan interés con el sumariado o sean acreedores o deudores del sumariado o denunciante;* e) *Cuando dependan jerárquicamente del sumariado o denunciante*”. Dicha recusación deberá ser deducida en el primer acto procesal en que se intervenga. Si la causal fuera sobreviviente o desconocida, sólo

podrá hacerse valer dentro del quinto día de haber llegado a conocimiento del recurrente y antes de la clausura de las actuaciones. En el mismo acto deberán presentarse las pruebas del impedimento o causal invocada (Art. 13 de la citada norma). Asimismo se lo invita a comparecer ante esta Instrucción para el próximo miércoles 20 de febrero de 2019 a las 09:00 horas, a fin de prestar declaración a tenor del primer apartado del Art. 52 del Decreto N° 2772/92: “Cuando haya motivo suficiente para considerar que un agente es responsable del hecho que se investiga, se procederá a recibirle declaración sin exigirle promesa ni juramento de decir verdad” (TEX) Deberá concurrir con documentación que acredite su identidad; como así también, se le hace saber que le asiste el derecho de ser acompañado por un Letrado, si así lo estimare conveniente. Conforme lo dispuesto en el Artículo 55° del Decreto N° 2772/92: “... Si el sumariado no compareciera a la primera citación, se dejará nota de ello y se procederá a citarlo por segunda vez. Si tampoco concurren se continuará el procedimiento, según su estado; pero si antes de la prueba de cargos se presentare a prestar declaración, la misma le será recibida...”, en el caso de no concurrencia a la primera audiencia, deberá presentarse el día miércoles 27 de febrero de 2019 a las 12:00 horas. (Aclárese que la misma no es supletoria de la primera). Ante la no concurrencia se dispondrá la clausura de las presentes actuaciones, conforme Artículo 112 del Reglamento de Sumarios Administrativos. Ante cualquier consulta, sírvase comunicarse al Tel.: 4495124-23, en el horario de 08:00 a 14:00 horas. Queda usted debidamente notificado/a. Neuquén, 31 de enero de 2019. Fdo. María Paula Speranza, Instructora Sumariante. María Betania Martínez, Directora General de Compras y Contrataciones, Secretaría de Modernización de la Gestión Pública.

1p 15-02-19

La Dra. Ivonne San Martín a cargo del Juzgado Civil, Comercial, Laboral y de Minería N° 1 de Zapala, con domicilio en Etcheluz N° 650 de la ciudad de Zapala, III Circunscripción Judicial de Neuquén, cita a todos los herederos y acreedores de los Sres.: Libia Zingoni de Gómez Fuentealba, LC 85.286; Gabriel José Zingoni, LE N° 1.594.469; Celia Zingoni de Yerio, CI PF 1.145.913; Luisa Zingoni de Aleña, CI PF 1.400.891 y Mara Angélica

Zingoni, LC 287.620 que se consideren con derecho a los bienes dejados por la causante, para que dentro del plazo de quince días los acrediten, en autos caratulados: **“Fernández Claudia Alejandra c/Zingoni María y sus Herederos y/o Copropietarios s/ Prescripción Adquisitiva”, (Expte. N° 36906, Año 2017)**, en trámite por ante la Secretaría 1 a cargo de la Dra. Analía Suárez. Publíquese edictos por dos días en Diario Río Negro y Boletín Oficial de la Provincia. Zapala, 07 de diciembre de 2018. Fdo. Dra. Analía V. Suárez, Secretaria.

1p 15-02-19

La Dra. Alejandra Bozzano, Juez Titular del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial y de Minería N° Dos, Secretaría Única, sito en Almirante Brown 155 de la ciudad de Neuquén, emplaza a los sucesores de Soto Vera María Mercedes, DNI N° 93.484.031, para que dentro de diez días comparezcan a tomar la intervención que le corresponda en este proceso, bajo apercibimiento de designar Defensor Oficial de Ausentes para que los represente en el mismo (conf. Art. 53 inc. 5) C.P.C.yC.), en autos: **“Maldonado Claudia Marcela contra Suc. de Soto María Mercedes s/Desalojo”, (Expte. 338466/2006)**. Publíquese edictos por dos días. Neuquén, 4 de octubre de 2018. Fdo. Gabriel Ciucci, Funcionario, Oficina Judicial Civil.

1p 15-02-19

El Juzgado de Familia N° 3 a cargo de la Dra. Marina Comas, Secretaría Única a cargo de la Dra. Adriana Saralegui, sito en calle Leloir 881, 7° Piso de la ciudad de Neuquén, en autos caratulados: **“Defensoría de los Derechos del Niño y Adolescente c/Fernández Rosana Paola s/ Privación Ejercicio Responsabilidad Parental”, (Expte. 89572/2018)**, notifica al Sr. Mauro Hernán Ibarra, DNI N° 28.982.214, la providencia que dice: “Neuquén, 11 de mayo del año 2018. (...) De la demanda instaurada, la que en atención a lo que dispone el Art. 320 del CPCC, tramitará según las normas del proceso Sumario, córrase traslado (...) al Sr. Ibarra por el plazo de diez (10) días para que comparezca, constituya domicilio procesal y la conteste bajo apercibimiento de lo previsto en los Arts. 41, 59 y 356 del CPCC. Notifíquese personalmente o por Cédula (...). Fdo. Dra.

Marina Comas, Juez” y la que dice: “Neuquén, 7 de diciembre del año 2018. Atento lo solicitado, habiéndose realizado sin éxito las diligencias tendientes a dar con el paradero del progenitor de las niñas de autos, Sr. Mauro Hernán Ibarra, DNI N° 28.982.214, practíquese por edictos la notificación del traslado de la presente acción dispuesto en fecha 11/5/18, la cual se publicará en el Boletín Oficial y Diario Río Negro durante un día. Fdo. Dra. Marina Comas, Juez. Secretaría, Neuquén, 1 de febrero de 2019. Fdo. Julia Aguiar, Prosecretaria, Juzgado de Familia, Niñez y Adolescencia N° 3.

1p 15-02-19

El Juzgado Civil, Comercial y de Minería N° 4 de la 1ª Circunscripción Judicial del Neuquén, con asiento en calle Almte. Brown N° 155 de la ciudad de Neuquén Capital a cargo de la Dra. María Eugenia Grimau, Secretaría Única, se hace saber que en los autos caratulados: **“Ocho Soles S.R.L. s/Quiebra”, (Expte. N° 507681, Año 2015)**, la Sindicatura ha presentado el informe y el proyecto de distribución final que establece el Art. 218 de la Ley 24522 y que se han regulado los honorarios de primera instancia, los que han sido confirmado por la alzada. Publíquense edictos por dos días en el Boletín Oficial. Neuquén, 5 de febrero de 2019. Fdo. Julieta Sebastiano Rambeaud, Funcionaria Oficina Judicial Civil.

1p 15-02-19

El Juzgado Civil, Comercial y de Minería N° 3 de la ciudad de Neuquén, a cargo del Dr. Gustavo R. Belli, Juez, sito en calle Almte. Brown 155 de Neuquén, cita y emplaza por 30 días a todos aquellos que se consideren con derecho a los bienes de los causantes Guyot Rubén Roberto, DNI N° 7.300.042, a efectos de que comparezcan en autos: **“Guyot Rubén Roberto s/Sucesión abintestato”, (Expte. N° 524466/2018)**. Publíquese por un día en el Boletín Oficial. Neuquén, 20 de diciembre de 2018. Fdo. Ana S. Rodríguez, Funcionaria Despacho Especializado, OFIJU Civil.

1p 15-02-19

El señor Juez, Dr. Gustavo Belli a cargo del Juzgado Civil, Comercial y de Minería N° 3, sito

en calle Almte. Brown N° 155 de la ciudad de Neuquén, en autos caratulados: **“Yáñez Salgado Samuel s/Sucesión ab-intestato”**, (Expte. N° 524038/2018), cita y emplaza a herederos y acreedores del causante, Sr. Yáñez Salgado Samuel, DNI N° 18.556.461, para que en el plazo de treinta (30) días se presenten a hacer valer sus derechos. Publíquese en el Boletín Oficial y por tres días en el Diario La Mañana Neuquén. Neuquén, 21 de diciembre de 2018. Fdo. Ana S. Rodríguez, Funcionaria, Despacho Especializado, OFIJU Civil.

1p 15-02-19

La Dra. Alejandra C. Bozzano, Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial y de Minería N° 2 de la ciudad de Neuquén Capital, Secretaría Única, sito en calle Brown N° 115, cita y emplaza en autos caratulados: **“Ñancuñil Luisa s/Sucesión ab-intestato”**, (Expte. 523645/2018), a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por la causante, Doña Ñancuñil Luisa, DNI N° 3.709.043, para que dentro de los treinta (30) días lo acrediten. A tal fin, publíquese edictos por tres días en el Boletín Oficial y en el Diario La Mañana Neuquén. Neuquén, 20 de noviembre de 2018. Fdo. Giuliana G. Zaletto, Funcionaria Oficina Judicial Civil.

1p 15-02-19

Gustavo Ramón Belli, Juez a cargo del Juzgado Civil, Comercial y de Minería N° 3, sito en Almte. Brown N° 115 de Neuquén, Secretaría Única, cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante Esbry Oscar Juan, DNI N° 12.755.315, para que dentro de los treinta (30) días lo acrediten en autos: **“Esbry Oscar Juan s/Sucesión ab-intestato”**, (Expte. 524159/2018). Publíquese edictos por tres (3) días. Secretaría, 11 de diciembre de 2018. Fdo. Giuliana G. Zaletto, Funcionaria Oficina Judicial Civil.

1p 15-02-19

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería de la V° Circunscripción Judicial, con asiento en Chos Malal, a

cargo del Dr. Carlos Choco, Secretaría Civil a cargo de la Dra. Ivanna Daniela Negrete, en los autos caratulados: **“Cavieres Francisca del Carmen y Villagrán Ramón Rosa s/Sucesión ab-intestato”**, (Expte. N° 24223/2018), cita y emplaza por treinta (30) días a todos los que se consideren con derechos a los bienes dejados por los causantes: Ramón Rosa Villagrán, LE N° 2.657.836 y de Francisca del Carmen Cavieres, DNI N° 9.731.949, para que lo acrediten en el término de treinta (30) días. El presente edicto deberá publicarse por tres (3) días en el Boletín Oficial de la Provincia del Neuquén. Chos Malal, 19 de diciembre de 2018. Fdo. Dra. Ivanna Daniela Negrete, Secretaria Civil.

1p 15-02-19

La Dra. Ivonne San Martín en su carácter de Juez a cargo del Juzgado Civil, Comercial, Laboral, Minería y Juicios Ejecutivos N° 1, Secretaría N° 2 a cargo de la Dra. Vanina Suárez, sito de Etcheluz N° 650 de la ciudad de Zapala, cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante para que dentro de los 30 días lo acrediten, en autos caratulados: **“Tapia de Vázquez Audelia s/Sucesión ab-intestato”**, (Expte. N° 39635/2018). Publíquese edictos por tres días en Diario de amplia circulación regional y en el Boletín Oficial. Fdo. Dra. Ivonne San Martín, Juez. Zapala, 1 de noviembre del 2018. Fdo. Vanina Adriana Suárez, Secretaría.

1p 15-02-19

El Juzgado de 1^{ra}. Instancia Civil, Comercial y de Minería N°1 a cargo de la Dra. María Elena Elizabeth Reynals, Juez, Secretaría Única de Neuquén, con sede en calle Almte, Brown N° 115, 3° Piso, en autos: **“Berbel Pedro y Otro s/Sucesión ab-intestato”**, (Expte. 521220/2018), cita a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por los señores José Berver Fernández, DNI N° 3.399.936 y Pedro Berbel, DNI N° 93.313.694, para que en plazo de treinta (30) días lo acrediten. Publíquese edictos por un (1) día en el Boletín Oficial y por tres (3) en uno de los Diarios de mayor circulación de la zona. Neuquén, 07 de febrero de 2019. Fdo. Silvia Inés De Glee, Secretaria.

1p 15-02-19

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial y de Minería N° 5 de Neuquén, a cargo de la Dra. Ana Virginia Mendos, Juez, Secretaría Única, sita en calle Alnte. Brown N° 155 de Neuquén, cita y emplaza en autos: **“Aros Carlos Hugo s/Sucesión ab-intestato”**, (Expte. N° 523993/2018), a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante Aros Carlos Hugo, DNI N° 13.970.577, para que dentro de los treinta (30) días lo acrediten. Publíquense edictos por un día en el Boletín Oficial y por tres días en uno de los Diarios de mayor circulación de la zona a elección del interesado. Neuquén, 4 de febrero de 2019. Fdo. Silvia Inés De Glee, Secretaría.

1p 15-02-19

El Juzgado de Primera Instancia N° 6, Civil, Comercial y de Minería de la Primera Circunscripción Judicial, con asiento en la ciudad de Neuquén, Provincia del Neuquén, a cargo de la Dra. Elizabeth García Fleiss, Secretaría Única, sito en calle Alnte. Brown N° 115, cita y emplaza por el término de treinta días a herederos y acreedores de Doña Lucrecia Gacitúa, DNI N° 10.042.110, en los autos caratulados: **“Gacitúa Lucrecia s/ Sucesión ab-intestato”**, (Expte. N° 520973, Año 2018). El presente deberá publicarse por tres días en el Boletín Oficial y en el Diario La Mañana Neuquén. Neuquén, 28 de noviembre de 2018. Fdo. Ana S. Rodríguez, Funcionaria, Despacho Especializado, OFIJU Civil.

1p 15-02-19

El Juzgado de Primera Instancia N°1 Civil, Comercial, Concursos, Quiebras y Minería a cargo de la Dra. Vanina Paola Cordi, Juez, Secretaría Única, sito en Freire y Misiones, 2° Piso de la ciudad de Cutral-Có, Provincia del Neuquén, declara abierto el juicio sucesorio de la Sra. Guzmán Ana Alicia, por el cual se cita a herederos y acreedores por el plazo de 30 días, en autos caratulados **“Guzmán Ana Alicia s/Sucesión ab-intestato”**, (Expte. N° 82524/2018), debiendo publicarse edictos en el Boletín Oficial por el plazo de 1 día (Art. 725 inc. 2) del C.P.C.yC.) Secretaría, Cutral-Có, ... de Fdo. Milva Lorena Nicoletti, Secretaría.

1p 15-02-19

El Juzgado de 1ª Instancia en lo Civil, Comercial y de Minería N° 3 a cargo del Dr. Gustavo Ramón Belli, Secretaría Única, sito en calle Brown 155 de la ciudad de Neuquén, en los autos caratulados: **“Arancibia Raúl s/Sucesión ab-intestato”**, (Expte. N° 524373/2018). Neuquén, 27 de noviembre del año 2018 ... Publíquense edictos por un día en el Boletín Oficial ... citando a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante Raúl Arancibia, DNI N° 6.931.816, para que dentro de los treinta (30) días lo acrediten. Neuquén, 8 de febrero de 2019. Fdo. Ana S. Rodríguez, Funcionaria, Despacho Especializado, OFIJU Civil.

1p 15-02-19

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial y de Minería N° 2 de Neuquén Capital, a cargo de la Dra. Paula Irina Stanislavsky, Juez, sito en calle Almirante Brown 115 de la ciudad de Neuquén, cita y emplaza por el término de treinta (30) días a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante Orueta Fidel, DNI N° 8.027.489, en autos caratulados: **“Orueta Fidel s/Sucesión ab-intestato”**. Publíquese edictos por un día en el Boletín Oficial y por tres días en el Diario La Mañana Neuquén. 15 de noviembre de 2017. Fdo. Ana S. Rodríguez, Funcionaria, Despacho Especializado, OFIJU Civil.

1p 15-02-19

La señora Juez, Dra. Ana Virginia Mendos a cargo del Juzgado Civil, Comercial y de Minería N° 5, sito en calle Alnte. Brown N° 155 de la ciudad de Neuquén, en autos: **“Pariani Carlos Juan s/Sucesión ab-intestato”**, (Expte. N° 523077/2018), cita y emplaza a los herederos y acreedores del causante Pariani Carlos Juan, D.N.I. 6.645.270, para que en el plazo de treinta (30) días se presenten a hacer valer sus derechos. Publíquese en el Boletín Oficial y por tres días en uno de los Diarios de mayor circulación de la zona a elección del interesado. Neuquén, 19 de octubre del año 2018. Fdo. Guiliانا G. Zalletto, Funcionaria, Oficina Judicial Civil.

1p 15-02-19

El señor Juez, Gustavo Ramón Belli a cargo del Juzgado Civil, Comercial y de Minería N° 3, sito en calle Almirante Brown N° 115 de la ciudad de Neuquén, en autos: “**De La Fuente Raquel s/Sucesión ab-intestato**”, (Expte. N° 523277/2018), cita y emplaza a herederos y acreedores de la causante, Sra. De La Fuente Raquel, D.N.I. F1.440.190, para que en el plazo de treinta (30) días se presenten a hacer valer sus derechos. Publíquese por un día en el Boletín Oficial y por tres días en el Diario LM Neuquén. Neuquén, 22 de noviembre de 2018. Fdo. Giuliana G. Zaletto, Funcionaria, Oficina Judicial Civil.

1p 15-02-19

La Dra. Elizabeth García Fleiss, Titular del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial y de Minería N° Seis, Secretaría Única, cita y emplaza a quienes se consideren con derecho a los bienes dejados por los causantes Héctor Valdebenito Muñoz, D.N.I. 92.910.975 y Elena Marín Morales, D.N.I. 92.910.331, para que en el término de treinta días lo acrediten en autos: “**Valdebenito Muñoz Héctor y Otro s/Sucesión ab-intestato**”, (Expte. 524463/2018). Publíquese edictos por tres días. Neuquén 4 de febrero de 2018. Fdo. Silvia Inés De Glee, Secretaria.

1p 15-02-19

Dra. María Eugenia Grimau, Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial y Minería N° 4, Secretaría Única, con asiento en Almte. Brown N° 155, hace saber que en los autos: “**Matías Fermina s/Sucesión ab-intestato**”, (Expte. N° 524050/2018), se cita y emplaza por treinta (30) días a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante Fermina Matías, D.N.I. 9.977.221, para que lo acrediten y comparezcan en los citados. Publíquese edictos por un (1) día en el Boletín Oficial y tres (3) en un Diario a elección. Neuquén, 4 de diciembre de 2018. Fdo. Giuliana G. Zaletto, Funcionaria, Oficina Judicial Civil.

1p 15-02-19

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería de la V° Circuns-

cripción Judicial, con asiento en Chos Malal, a cargo del Dr. Carlos Choco, Secretaría Civil a cargo de la Dra. Ivanna Daniela Negrete, en los autos caratulados: “**Carrizo Roberto Rodolfo s/Sucesión ab-intestato**”, (Expte. N° 24268/2018), cita y emplaza por treinta (30) días a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante Roberto Rodolfo Carrizo (L.E. N° 2.658.575), para que lo acrediten en el término de treinta (30) días. El presente edicto deberá publicarse por tres (3) días en el Boletín Oficial de la Provincia del Neuquén. Chos Malal, 6 de febrero de 2019. Fdo. Dra. Ivanna Daniela Negrete, Secretaria Civil.

1p 15-02-19

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería de la Quinta Circunscripción Judicial, con asiento en la localidad de Chos Malal a cargo del Dr. Carlos Choco, Secretaría Civil a cargo de la Dra. Ivanna Daniela Negrete, cita a todos quienes se consideren con derecho a los bienes dejados por quien en vida fuera Pereyra Antonio Agapito, D.N.I. 10.287.100, para que en un plazo no mayor de treinta días lo acrediten en los autos caratulados: “**Pereyra Antonio Agapito s/Sucesión ab-intestato**”, (Expte. N° 21422/2016), en trámite por ante este Juzgado y Secretaría, debiendo ser publicado en el Boletín Oficial durante tres (3) días. El presente edicto se ordena en autos caratulados: “Chos Malal, 22 de agosto de 2016. Publíquense edictos por tres (3) días en el Boletín Oficial y en el Diario La Mañana Neuquén, citando a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante, para que dentro de los treinta (30) días lo acrediten. Fdo. Dr. Carlos Choco. Juez”. El presente edicto deberá ser publicado en el Boletín Oficial durante tres días dejándose constancia que dicha publicación es sin cargo atento gozar la peticionante del Beneficio de Litigar Sin Gastos (Art. 78 del CPCyC). Fdo. Dra. Ivanna Daniela Negrete, Secretaria Civil.

1p 15-02-19

La Dra. Cordi Vaninna Paola, (Juez) a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Especial de Concursos y Quiebras y Mi-

nería N° 1 de la ciudad de Cutral-Có, Secretaría Civil a cargo de la Dra. Milva L. Nicoletti, cita y emplaza por el término de treinta (30) días a herederos y acreedores de Don Soto Juan Andrés, en autos caratulados: **“Soto Juan Andrés s/Sucesión ab-intestato”**, (Expte. 82445/2018). Publíquese edictos en el Boletín Oficial de la Provincia del Neuquén por el plazo de un día (Art. 725 inc. 2) del CPCyC). Fdo. Nancy Noemí Vielma, Juez Subrogado. Cutral-Có, 2 de diciembre de 2018. Dra. Milva L. Nicoletti, Secretaria. Fdo. Gabriela V. Medel Vuillermet, Prosecretaria.

1p 15-02-19

La Sra. Jueza, Dra. Alejandra C. Bozzano a cargo del Juzgado Civil, Comercial y de Minería N° 2, sito en calle Brown N° 155 de la ciudad de Neuquén, en autos: **“Raimondi Serafina s/Sucesión ab-intestato”**, (Expte. N° 524135/18), cita y emplaza a herederos y acreedores de la Sra. Serafina Raimondi, D.N.I. N° 93.146.783, para que en el plazo de treinta (30) días se presenten a hacer valer sus derechos. Publíquese en el Boletín Oficial y por tres días en Diario de mayor circulación de la zona. Neuquén, 8 de febrero de 2019. Fdo. Silvia Inés De Glee, Secretaria.

1p 15-02-19

La Sra. Jueza, Dra. Alejandra C. Bozzano a cargo del Juzgado Civil, Comercial y de Minería N° 2, sito en calle Brown N° 155 de la ciudad de Neuquén, en autos: **“Sergio Aurora s/Sucesión ab-intestato”**, (Expte. N° 514764/16), cita y emplaza a herederos y acreedores del Sr. Sergio Aurora, D.N.I. N° 93.146.775, para que en el plazo de treinta (30) días se presenten a hacer valer sus derechos. Publíquese en el Boletín Oficial y por tres días en Diario Río Negro. Neuquén, 12 de diciembre del año 2018. Fdo. Silvia Inés De Glee, Secretaria.

1p 15-02-19

La Sra. Jueza, Dra. María Eliana E. Reynals a cargo del Juzgado Civil, Comercial y de Minería N° 1, sito en calle Almte. Brown N° 155 de la ciudad de Neuquén, en los autos caratulados: **“Cuminao Elva s/Sucesión ab-intestato”**, (Expte.

N° 524465/2018), cita y emplaza a herederos y acreedores de la causante Cuminao Elva, D.N.I. F.5.474.337, para que en el plazo de treinta (30) días se presenten a hacer valer sus derechos. Publíquense edictos por un día en el Boletín Oficial y por tres días en uno de los Diarios de mayor circulación de la zona a elección del interesado. Secretaría, 1 de febrero del año 2019. Fdo. Ana S. Rodríguez, Funcionaria, Despacho Especializado, OFIJU Civil.

1p 15-02-19

La Sra. Juez, Dra. María Eliana E. Reynals a cargo del Juzgado Civil, Comercial y de Minería N° 1, sito en calle Almte. Brown N° 155 de la ciudad de Neuquén, en autos: **“Mardonez Braian Ezequiel s/Sucesión ab-intestato”**, (Expte. N° 524824/2018), cita y emplaza a herederos y acreedores del causante, Sr. Braian Ezequiel Mardonez, D.N.I. 36.371.939, para que en el plazo de treinta (30) días se presenten a hacer valer sus derechos. Publíquese en el Boletín Oficial por un día y por tres días en el Diario La Mañana Neuquén. Neuquén, 07 de febrero de 2019. Fdo. Silvia Inés De Glee, Secretaria.

1p 15-02-19

Dra. Ana Virginia Mendos, Juez del Juzgado de 1ª Inst. Civil, Comercial y Minería N° 5, Secretaría Única de Neuquén, sito en Brown 115 de Neuquén, cita a quienes se consideren con derecho a los bienes dejados por Ángela Scaravella, D.N.I. N° 2.939.060, para que dentro de los treinta (30) días lo acrediten en autos: **“Scaravella Ángela s/Sucesión ab-intestato”**, (Expte. 524311/2018). Fdo. Dra. Ana Virginia Mendos, Juez. Publíquese por 3 (tres) días en el Diario La Mañana Neuquén y un día en el Boletín Oficial. Neuquén, 7 de diciembre de 2018. Fdo. Giuliana G. Zaletto, Funcionaria, Oficina Judicial Civil.

1p 15-02-19

La Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia Civil, Comercial, Laboral, Minería y Juicios Ejecutivos Número Uno de la ciudad de Zapala, Secretaría Número Dos a cargo de la Dra. Vanina Suárez, en autos caratulados: **“Puel Elsa s/Suce-**

sión ab-intestato”, (Expte. N° 41254-2018), cita a todos los que se considerasen con derecho a bienes dejados por el mismo, para que dentro de treinta días lo acrediten. Publíquense edictos por tres días en el Boletín Oficial y Diario de circulación en la zona. Fdo. Dra. Ivonne Victoria San Martín Villablanca, Juez. Zapala, 20 de diciembre de 2018. Fdo. Dra. Vanina Adriana Suárez, Secretaria.

1p 15-02-19

Dr. Carlos Choco, Juez a cargo del Juzgado de 1° Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería de Chos Malal, sito en calle El Moyal N° 850, cita, llama y emplaza por treinta (30) días a herederos y acreedores de Mercedes Hermelo Medel y/o Mercedes Ermelo Medel, D.N.I. 7.560.160, en autos: “**Medel Mercedes Hermelo y/o Medel Mercedes Ermelo s/Sucesión ab-intestato”, (Expte. 19352/2014)**, para que hagan valer sus derechos. Publíquese por tres días en el Boletín Oficial y en el Diario La Mañana Neuquén. Chos Malal, 9 del mes de octubre de 2018. Fdo. Dra. Ivanna Daniela Negrete, Secretaria Civil.

1p 15-02-19

AVISOS

La Subsecretaría de Ambiente de la Provincia de Neuquén comunica a la población involucrada en el área de influencia del Proyecto: “Estudio y Proyecto de Reacondicionamiento de Obra Básica y Calzada Pavimentada en Ruta Provincial N° 48”, tramitado ante esta Subsecretaría mediante **Expte. 7130-002739-2017 y Expte. 8920-001229-18**, en cumplimiento con lo dispuesto por los Arts. 24 y 31 de la Ley 1875 (T.O. 2267) y Art. 13 del Anexo II del Decreto N° 2656/99 y en el marco de los Arts. 90 y 93 de la Constitución Provincial, se dispuso la convocatoria a audiencia pública a los efectos de poner a consideración el Estudio de Impacto Ambiental, citando a la población involucrada en el área de influencia y a los interesados en general a asistir y expresarse sobre el proyecto de reacondicionamiento de la Ruta Provincial N° 48 en el tramo de la Sección I que va desde la portada al Parque Nacional Lanín al Km. 14 mil y el tramo de la Sección II que va desde el Km. 14 mil al Km. 28 mil, límite con Chile. La audiencia pública con carácter no vinculante

para la autoridad de aplicación conforme a la legislación vigente, programada para el día 21 de febrero de 2019 a las 11:30 horas, se posterga por razones de fuerza mayor, para el día jueves 4 de abril de 2019 a las 11:30 hs., en el Salón de Convenciones Municipal, sito en General Roca y Juan Manuel de Rosas de la localidad de San Martín de los Andes, por encontrarse dentro del área de influencia del proyecto y ser la localidad involucrada. A dicha audiencia comparecerá obligatoriamente el proponente del proyecto: La Dirección Provincial de Vialidad, con domicilio en Mayor Torres 250 (8340) de la ciudad de Zapala, por intermedio de las personas con facultad suficiente para deliberar en su nombre y brindar todas las explicaciones técnicas y legales pertinentes. Las ponencias y observaciones de los participantes de la audiencia no serán sometidas a votación, sin perjuicio de lo cual, de lo actuado se labrará un Acta que se agregará al Expediente referido para su consideración por la autoridad de aplicación en el procedimiento de evaluación ambiental en los términos y alcances del Artículo 31 de la Ley 1875 (T.O. 2267). Se encuentran copias del Proyecto y del Estudio de Impacto Ambiental en: Distrito IV de DPVN de la ciudad de San Martín de los Andes (Mariano Moreno 545), Tel.: 02972- 427403 - Int.: 23 y en la Secretaría de Desarrollo Territorial y Ambiente, Subsecretaría de Ambiente, Antártida Argentina 1.245, C.A.M., Módulo 2, Piso 2, Tel.: 449-5771, 449-4764- Fax: 449-5751, e-mail: medioambiente@neuquen.gov.ar, los que podrán ser consultados en los horarios de la Administración Pública Provincial, bajo registro de consultantes y/o expositores (Nombre, Dirección y DNI). Descripción del Proyecto: El proyecto consiste en el reacondicionamiento de obra básica y calzada pavimentada en Ruta Provincial N° 48, Empalme RN 40, límite con Chile, Sección I: Portada Parque Nacional Lanín, Km. 14 mil y Sección II, Arroyo Quechuquina, Km. 14 mil a Km. 28 mil, límite con la República de Chile. Para el diseño se adoptaron parámetros geométricos que responden a la topografía del camino, con ancho de calzada de 6,70 m. y un ancho de banquetas de 1,50 m., configurando un ancho de obra básica de 9,70 m.. Por otra parte se instalarán alcantarillas de chapa y hormigón según proyecto en los tramos mencionados. Durante la etapa constructiva se ubicarán instalaciones para campamento, obrador y planta

asfáltica, se utilizarán canteras de áridos habilitadas cercanas, maquinarias y equipos viales. Se plantean dentro del plan de gestión, medidas de mitigación durante la construcción de la obra y durante la operación de la ruta, en conjunto con un plan de monitoreo y un plan de contingencia ambiental. Se encuentra abierto en los mismos lugares designados para la consulta del proyecto y del estudio ambiental, el registro de expositores para la audiencia, el cual cerrará 5 (cinco) días hábiles administrativos antes de la fecha del acto. Cada expositor debidamente inscripto y acreditado, tendrá un tiempo máximo de exposición de 10 minutos para referirse al Estudio de Impacto Ambiental y documentación anexa que se trata. La providencia que ordena el presente dice: "Neuquén, 23 de enero de 2019. Publíquese edicto por una vez en el Boletín Oficial y en los Diarios La Mañana Neuquén y Río Negro, conforme las exigencias del Art. 13 Anexo II del Decreto 2656/99, debiendo acompañar dichas publicaciones al presente expediente". Fdo. Lic. Juan de Dios Lucchelli, Subsecretario de Ambiente, Secretaría de Desarrollo Territorial y Ambiente.

1p 15-02-19

La Subsecretaría de Ambiente de la Provincia del Neuquén comunica que en el **Expte. 8920-001943/19** se tramita la Licencia Ambiental del Proyecto: "Informe Ambiental Medidor Multifásico, Central Térmica Agua del Cajón", propuesto por Interflow S.A., en Coordenadas Sistema G.K. Posgar 94: X= 5690160.24 e Y= 2556078.70. El proyecto consiste en una prueba piloto de un medidor multifásico (o caudalímetro), en la Central Térmica Agua del Cajón. Se incluye un Plan de Gestión Ambiental para dar viabilidad al mismo. Se invita a hacer cualquier presentación al respecto, dentro de los 20 días hábiles siguientes en la Autoridad, sita en calle Antártida Argentina 1.245, Módulo 2, Piso 2, Tel.: 4495771, e-mail: medioambiente@neuquen.gov.ar. Fdo. Lic. Juan de Dios Lucchelli, Subsecretario de Ambiente, Secretaría de Desarrollo Territorial y Ambiente, Provincia del Neuquén.

1p 15-02-19

La Subsecretaría de Ambiente de la Provincia del Neuquén comunica que en el **Expte. 8920-**

001962/19 se tramita la Licencia Ambiental del Proyecto: "Informe Ambiental Construcción de Batería 1 SE y Emplazamiento de Ductos de Vinculación (Oleoducto, Gasoducto y Línea de Gas Combustible), Área Loma Campana, Regional No Convencional, Provincia del Neuquén, propuesto por YPF S.A., en el Área de Concesión Loma Campana. El proyecto consiste en el montaje de una Batería de Alto GOR (HGOR) en un predio de 34992 m², a emplazarse en el sector Sureste del área; además de los ductos de vinculación de la misma en Coordenadas Sistema Gauss Krüger Posgar '07: X= 5744598.59 e Y= 2540917.52 para la Batería 1 SE y para los ductos de vinculación, las siguientes: Gasoducto= Inicio X= 5744550.14 e Y= 2541017.43 y Fin X= 5748015.24 e Y= 2532093.21; Gas combustible = Inicio X= 5744551.48 e Y= 2541018.12 y Fin X= 5748038.03 e Y= 2532005.28; Oleoducto= Inicio X= 5744567.88 e Y= 2541018.02 y Fin X= 5750560.74 e Y= 2535281.50. Se incluye un Plan de Gestión Ambiental para dar viabilidad al mismo. Se invita a hacer cualquier presentación al respecto, dentro de los 20 días hábiles siguientes en la Autoridad, sita en calle Antártida Argentina 1.245, Módulo 2, Piso 2, ciudad de Neuquén, Tel.: 4495771, 4494764, Fax: 4495751, e-mail: medioambiente@neuquen.gov.ar. Fdo. Lic. Juan de Dios Lucchelli, Subsecretario de Ambiente, Secretaría de Desarrollo Territorial y Ambiente, Provincia del Neuquén.

1p 15-02-19

NORMAS LEGALES

PROVINCIA DEL NEUQUÉN

MINISTERIO DE ECONOMÍA E INFRAESTRUCTURA

SUBSECRETARÍA DE INGRESOS PÚBLICOS

DIRECCIÓN PROVINCIAL DE RENTAS

Resolución N° 041/DPR/19

Neuquén, 01 de febrero de 2019.

VISTO:

El Expediente N° 8223-003030/2018 del registro de la Dirección Provincial de Rentas, caratu-

lado: "FLORA DANICA S.A.I.C. s/Baja Agente de Retención y Percepción IIBB"; el Código Fiscal Provincial vigente; la Ley Impositiva N° 3177; la Resolución N° 490/DPR/97, sus complementarias y sus modificatorias; las Resoluciones N° 320/DPR/16 y 276/DPR/17; y

CONSIDERANDO:

Que en fecha 18/11/2018 FLORA DANICA S.A.I.C., Clave Única de Identificación Tributaria N° 30-50060957-1, solicita la baja como Agente de Retención y Percepción del Impuesto Sobre los Ingresos Brutos, Objeto-Hecho N° 3095 y N° 4181 respectivamente al 30/10/2015, en razón de haber cesado su actividad en la Provincia del Neuquén por fusión por absorción entre AVEX S.A y FLORA DANICA S.A.I.C.;

Que FLORA DANICA S.A.I.C. realizó presentaciones como Agente de Retención y Percepción del Impuesto Sobre los Ingresos Brutos hasta el período 10/2015, no registrando a la fecha de baja deuda por tales conceptos;

Que es intención de esta Dirección mejorar la utilización de los recursos técnicos y humanos existentes y optimizar la función recaudatoria del Impuesto Sobre los Ingresos Brutos;

Que resulta procedente otorgar la baja solicitada, la cual no implica para el agente la liberación de la responsabilidad, ni la eximición de sanciones que pudieran corresponder, anteriores y posteriores a la misma;

Que la Dirección General de Legal y Técnica ha tomado la intervención de competencia;

Por ello:

EL DIRECTOR PROVINCIAL DE RENTAS RESUELVE:

Artículo 1°: Dése de baja al 30/10/2015 a la empresa FLORA DANICA S.A.I.C., Clave Única de Identificación Tributaria N° 30-50060957-1, como Agente de Retención y como Agente de Percepción del Impuesto Sobre los Ingresos Brutos.

Artículo 2°: Hágase saber que la Dirección Provincial de Rentas se reserva las facultades de revisión y fiscalización respecto a los hechos imposables derivados de la carga fiscal impuesta.

Artículo 3°: Notifíquese al agente mencionado. **Comuníquese** a las Direcciones Generales, Departamentos, Divisiones y Delegaciones de la

Dirección Provincial de Rentas. **Dése** al Boletín Oficial para su publicación. **Regístrese**. Cumplido, **Archívese**.

Fdo. Cr. Juan Martín Insuá, Director Provincial de Rentas Provincia del Neuquén.

Resolución N° 051/DPR/19

Neuquén, 07 de febrero de 2019.

VISTO:

El Expediente N° 8223-003251/2019 del registro de la Dirección Provincial de Rentas caratulado: "Secretaría Técnica DPR s/Generación de DDJJ Anual del Imp. s/IBD mediante la aplicación SIFERE WEB LOCALES"; el Código Fiscal Provincial vigente; la Resolución N° 488/DPR/17; y

CONSIDERANDO:

Que mediante Resolución N° 488/DPR/17 se aprobó el Módulo DDJJ "Generación de Declaraciones Juradas Mensuales SIFERE LOCALES "CD03 WEB";

Que el Artículo 206 de Código Fiscal Provincial vigente establece la obligatoriedad de presentar una Declaración Jurada en la que se resume la totalidad de las operaciones del año;

Que deviene necesario aprobar el Módulo DDJJ "Generación de Declaraciones Juradas Anuales SIFERE WEB LOCALES" que permite presentar la Declaración Jurada Anual del Impuesto Sobre los Ingresos Brutos para los contribuyentes Directos;

Que la Dirección General de Legal y Técnica ha tomado la intervención de competencia;

Por ello:

EL DIRECTOR PROVINCIAL DE RENTAS RESUELVE:

Artículo 1°: Apruébese el Módulo DDJJ "Generación de Declaraciones Juradas Anuales SIFERE WEB LOCALES" a los fines de la confección y presentación de la referida Declaración Jurada Anual, conforme se detalla en el **ANEXO ÚNICO** de la presente Resolución.

Artículo 2°: Establécese que el módulo opera a través del sitio: www.afip.gob.ar, en el cual está disponible la descripción de las funcionalidades del Sistema SIFERE LOCALES -Provincia del Neuquén-.

Artículo 3°: Hágase saber que los datos contenidos en las Declaraciones Juradas transmitidas a través del presente módulo, quedarán registrados en la base de datos de la Dirección Provincial de Rentas.

Artículo 4°: Comuníquese a las Direcciones Generales, Departamentos, Delegaciones, Divisiones y Secciones de la Dirección Provincial de Rentas. **Publíquese.** Cumplido, **Archívese.**

Fdo. Cr. Juan Martín Insua, Director Provincial de Rentas Provincia del Neuquén.

ANEXO ÚNICO

Sistema SIFERE LOCALES

Declaración Jurada Anual

Descripción de la operatoria

El sistema SIFERE LOCALES permite a los contribuyentes directos del Impuesto Sobre los Ingresos Brutos de la Provincia del Neuquén, confeccionar y presentar la Declaración Jurada Anual del impuesto referido.

Acceso al Módulo y Autenticación de usuarios

El ingreso al Sistema se realiza a través del sitio www.afip.gob.ar.

Para el acceso, los contribuyentes utilizarán para su identificación e ingreso la Clave Única de Identificación Tributaria (CUIT) y Clave Fiscal otorgada por la Administración Federal de Ingresos Públicos (AFIP). La autenticación se realizará en cada oportunidad que se ingrese al mismo.

Para operar por primera vez, deberá efectivizarse en la Opción "Administrador de Relaciones de Clave Fiscal" del sitio de AFIP, la incorporación de una nueva relación en el servicio "DIR. GRAL. Adm. de Hacienda y Finanzas -Prov. del Neuquén", Servicios Interactivos, "SIFERE LOCALES- Provincia del Neuquén".

En el caso de las personas que representan a varios contribuyentes, el sistema le solicitará que seleccione la CUIT sobre la que desea operar. Se exigirá para este trámite el nivel máximo de seguridad (Nivel 3).

Confección, presentación y estados de una Declaración Jurada

El sistema mostrará los datos de padrón necesarios para la liquidación del impuesto que estén registrados ante el Fisco, incluyendo las últimas modificaciones declaradas por el contribuyente. Si algún dato no se correspondiere a su situación tributaria, previo a confeccionar la declaración jurada deberá realizar la actualización correspondiente por los canales habilitados para tal efecto.

Borrador: Estado de una DDJJ luego de ser creada por el contribuyente al realizar la acción "Guardar DDJJ en Borrador" y mientras dure la edición de la misma.

Cuando se inicia la confección de una declaración jurada la misma se crea en pantalla únicamente, y sólo pasará a estado "BORRADOR" cuando el usuario la grabe con la opción "Guardar DDJJ en Borrador", pudiéndose actualizar su contenido en las diferentes etapas, y permanecerá en ese estado hasta que se decida su presentación.

Cerrada: Estado de una DDJJ luego de ser presentada por el contribuyente, y como paso previo al proceso de registración en el servidor de AFIP. Completada la declaración jurada con todos los datos requeridos para el período que se declara y validados la totalidad de los mismos, el contribuyente podrá realizar la presentación de la DDJJ presionando el botón correspondiente. Esta será la última acción que el contribuyente deberá realizar y el resto de los pasos para completar la presentación lo realizará el sistema.

Las declaraciones juradas transmitidas se considerarán presentadas cuando el Sistema otorgue el número de transacción, en la fecha y hora que conste en el mismo. Esta acción la efectúa el sistema al realizar el envío de la DDJJ hacia servidores de AFIP para cumplimentar las acciones. Para ello la DDJJ pasará al estado "CERRADA" y, temporalmente, al estado "PENDIENTE PRESENTACIÓN ANTE AFIP" hasta que se complete el proceso de transmisión.

Presentada: Estado en el que se encuentra una DDJJ cuando el sistema valida correctamente todos los datos, lo cual determina la acción de presentación ante AFIP para registrar un N° de transacción, una vez que el Sistema devuelva la confirmación con los datos necesarios y suficientes que indiquen su efectiva aceptación, lo cual se verá reflejado con un N° de Transacción y la fecha

y hora de aceptación de la misma. Hasta que no se efectivice la presentación se mantendrá el estado "PENDIENTE PRESENTACIÓN ANTE AFIP".

Pendiente Presentación AFIP: Estado temporal de una declaración jurada cuando se realiza la presentación ante los servidores de AFIP.

Rechazada: Estado temporal que puede tener una DDJJ que fue rechazada por problemas técnicos. No requiere intervención por parte del contribuyente ya que se realiza la corrección a través del Sistema. Tendrá lugar solo en ocasión en que el Sistema emita algún rechazo por razones técnicas de la transferencia. En dicho supuesto, el contribuyente deberá aguardar la regularización del problema y la emisión del comprobante correspondiente.

Resolución N° 053/DPR/19

Neuquén, 07 de febrero de 2019.

VISTO:

El Expediente N° 8223-003276/2019 del registro de la Dirección Provincial de Rentas caratulado: "División Agentes de Retención, Percepción Y Recaudación s/Alta Agente de Retención de Sellos – BANCO SUPERVIELLE S.A."; el Código Fiscal Provincial vigente; la Ley Impositiva Provincial 3177; la Resolución N° 297/DPR/17; y

CONSIDERANDO:

Que el 01/01/2019 el contribuyente BANCO SUPERVIELLE S.A., con Clave Única de Identificación Tributaria N° 33-50000517-9, presenta en esta Dirección contratos suscritos con clientes de la entidad a fines de ser intervenidos;

Que se ha evaluado la posibilidad de designar como Agente de Retención del Impuesto de Sellos a los contribuyentes que presentan gran volumen de instrumentos a intervenir ante la Dirección Provincial de Rentas;

Que a los efectos de lograr una eficaz administración del Impuesto de Sellos, resulta conveniente la retención en la fuente del tributo;

Que la Resolución N° 297/DPR/17 establece las normas generales obligatorias para Agentes de Retención del Impuesto de Sellos, determinándose modos, plazos y formas intrínsecas de la retención del gravamen y pago del mismo;

Que el Código Fiscal de la Provincia del Neu-

quén, en su Artículo 14, establece las facultades de la Dirección Provincial de Rentas para designar Agentes de Retención por los impuestos, tasas y contribuciones de la provincia, como así también las obligaciones de pago y procedimiento para dichos responsables;

Que la Dirección General Legal y Técnica ha tomado la intervención de competencia;

Por ello:

EL DIRECTOR PROVINCIAL DE RENTAS RESUELVE:

Artículo 1°: Designese a BANCO SUPERVIELLE S.A., Clave Única de Identificación Tributaria N° 33-50000517-9, con domicilio fiscal en calle Bartolomé Mitre N° 434, CP 1036, Ciudad Autónoma de Buenos Aires, como Agente de Retención del Impuesto de Sellos bajo el N° 32007871.

Artículo 2°: Establécese que las retenciones deberán practicarse en los casos, formas, condiciones y tiempos establecidos en la Resolución N° 297/DPR/17 y que las retenciones y liquidaciones deberán efectuarse aplicando las alícuotas y los mínimos que fije la Ley Impositiva vigente para cada período fiscal.

Artículo 3°: Hágase saber que las disposiciones de la presente norma legal tendrán vigencia a partir de los 30 días corridos de notificada la misma.

Artículo 4°: Apruébese la constancia de retención que el Agente deberá insertar en el instrumento intervenido que como **ANEXO ÚNICO** forma parte de la presente Resolución.

Artículo 5°: Notifíquese al agente designado. **Comuníquese** a las Direcciones Generales, Departamentos, Divisiones y Delegaciones de la Dirección Provincial de Rentas. **Dése** al Boletín Oficial para su publicación. **Regístrese**. Cumplido, **Archívase**.

Fdo. Cr. Juan Martín Insua, Director Provincial de Rentas Provincia del Neuquén.

ANEXO ÚNICO

Nombre del Agente: **BANCO SUPERVIELLE S.A.**
Agente de Retención del Impuesto de Sellos de la Provincia del Neuquén.
Inscripción N° 32007871 - Resolución N°/DPR/19.
Pagado por Declaración Jurada \$
Operación registrada con el N°

en DDJJ correspondiente al período/.....

Firma del Responsable

Resolución N° 054/DPR/19

Neuquén, 07 de febrero de 2019.

VISTO:

El Expediente N° 8223-002976/2018 del registro de la Dirección Provincial de Rentas caratulado: "CREDITECH S.A. s/Alta Agente Retención Sellos"; el Código Fiscal Provincial vigente; la Ley Impositiva Provincial 3177; la Resolución N° 297/DPR/17; y

CONSIDERANDO:

Que en fecha 27/11/2018 el contribuyente CREDITECH S.A., Clave Única de Identificación Tributaria N° 30-71595867-4, solicita la designación como Agente de Retención del Impuesto de Sellos;

Que se ha evaluado la posibilidad de designar como Agente de Retención del Impuesto de Sellos a los contribuyentes que presentan gran volumen de instrumentos a intervenir ante la Dirección Provincial de Rentas;

Que a los efectos de lograr una eficaz administración del Impuesto de Sellos, resulta conveniente la retención en la fuente del tributo;

Que la Resolución N° 297/DPR/17 establece las normas generales obligatorias para Agentes de Retención del Impuesto de Sellos, determinándose modos, plazos y formas intrínsecas de la retención del gravamen y pago del mismo;

Que el Código Fiscal de la Provincia del Neuquén en su Artículo 14 establece las facultades de la Dirección Provincial de Rentas para designar Agentes de Retención por los impuestos, tasas y contribuciones de la Provincia, como así también las obligaciones de pago y procedimiento para dichos responsables;

Que la Dirección General de Legal y Técnica ha tomado la intervención de competencia;

Por ello:

**EL DIRECTOR PROVINCIAL DE RENTAS
RESUELVE:**

Artículo 1°: Designese a CREDITECH S.A.,

Clave Única de Identificación Tributaria N° 30-71595867-4, domicilio fiscal en Av. Gaona N° 10951, Ciudad Autónoma de Buenos Aires - C1416DST, como Agente de Retención del Impuesto de Sellos bajo el N° 32007868.

Artículo 2°: Establécese que las retenciones deberán practicarse en los casos, formas, condiciones y tiempos establecidos en la Resolución N° 297/DPR/17 y que las retenciones y liquidaciones deberán efectuarse aplicando las alícuotas y los mínimos que fije la Ley Impositiva vigente para cada período fiscal.

Artículo 3°: Hágase saber que las disposiciones de la presente norma legal tendrán vigencia a partir de los 30 días corridos de notificada la misma.

Artículo 4°: Apruébese la constancia de retención que el Agente deberá insertar en el instrumento intervenido que como **ANEXO ÚNICO** forma parte de la presente Resolución.

Artículo 5°: Notifíquese al agente designado. **Comuníquese** a las Direcciones Generales, Departamentos, Divisiones y Delegaciones de la Dirección Provincial de Rentas. **Dése** al Boletín Oficial para su publicación. **Regístrese**. Cumplido, **Archívese**.

Fdo. Cr. Juan Martín Insua, Director Provincial de Rentas Provincia del Neuquén.

ANEXO ÚNICO

Nombre del Agente: **CREDITECH S.A.**
Agente de Retención del Impuesto de Sellos de la Provincia del Neuquén.
Inscripción N° 32007868 - Resolución N°/DPR/19.
Pagado por Declaración Jurada \$
Operación registrada con el N°
en DDJJ correspondiente al período/.....

Firma del Responsable

ACUERDOS DEL TRIBUNAL DE CUENTAS

ACUERDO JR-9526. En la ciudad de Neuquén, Capital de la Provincia del mismo nombre, a los veintiséis días del mes de julio del año dos mil dieciocho, se reúne en acuerdo el Tribunal de Cuentas de la Provincia del Neuquén,... para dictar resolución en los autos caratulados: "**Municipalidad de Junín de los Andes - Rendición de Cuentas Ejercicio 2009 - Actuación Sumarial**", (Expte. N° 2600-47719/2009 - Alcance 1), en trámite por ante este Tribunal; ... Visto: ... Con-

siderando: ... **Resuelve: Artículo 1º:** Hacer lugar parcialmente al Recurso de Revisión interpuesto contra el Acuerdo JR-9194 por el Prof. Rubén Enrique Campos, DNI N° 08.550.201 -Intendente período 01/01/2009 al 31/12/2009- y por la Cra. Adriana Raquel Rodríguez, DNI N° 13.679.587 -Secretaría de Economía y Hacienda período 01/01/2009 al 31/12/2009- y absolverlos de Responsabilidad Administrativa Patrimonial, respecto a la Observación N° 1 ítems 5 y 13, Observación N° 3 ítem 3 y Observación N° 4 ítems 1, 2, 5, 6 y 7, contenidas en el Anexo I del Informe del Auditor N° 3816/11- DM y CF y ratificada en Informes N° 4009/11 y 4019/11-DM y CF, para el Ejercicio 2009 de la Municipalidad de Junín de los Andes, ordenándose su archivo. **Artículo 2º:** Ratificar la Responsabilidad Administrativa Patrimonial del Prof. Rubén Enrique Campos, DNI N° 08.550.201 -Intendente período 01/01/2009 al 31/12/2009- y de la Cra. Adriana Raquel Rodríguez, DNI N° 13.679.587 -Secretaría de Economía y Hacienda período 01/01/2009 al 31/12/2009- quedando confirmada la Observación N° 4 ítem 8, contenida en el Anexo I del Informe del Auditor N° 3816/11-DM y CF y ratificadas en Informes N° 4009/11 y 4019/11-DM y CF, para el Ejercicio 2009 de la Municipalidad de Junín de los Andes. **Artículo 3º:** Condenar al Prof. Rubén Enrique Campos y a la Cra. Adriana Raquel Rodríguez al pago de la suma de pesos tres mil ochocientos setenta y cuatro con 36 centavos (\$3.874,36) comprensiva de la suma de pesos dos mil seiscientos (\$2.600,00), en concepto de capital, con más la suma de pesos un mil doscientos setenta y cuatro con 36 centavos (\$1.274,36), en concepto de intereses calculados desde el 31/12/2009 al 30/06/2018 -Tasa Pasiva del Banco Provincia del Neuquén-, conforme planilla de liquidación adjunta practicada por Secretaría. Asimismo, se les hace saber que en el plazo de veinte (20) días deberán depositar el total resultante en la Cuenta Corriente N° 110/3 que el Tribunal tiene habilitada al efecto en el Banco Provincia del Neuquén (Sucursal Rivadavia) y presentar el comprobante emitido por el Banco en la sede de este Tribunal, ubicada en calle Rivadavia N° 127 de la ciudad de Neuquén. De no cumplir con esto, una vez vencido el plazo sin hacer efectivo el depósito en la institución bancaria, se librára testimonio de la sentencia y se remitirá a la Fiscalía de Estado para la Ejecución por Vía de Apremio, conforme Artículo 119 de la Ley Provincial N° 2141. **Artículo 4º:** Regístrese, notifiqúese y dése al Boletín Oficial de la Provincia para su publicación. Fdo.) Dr. Hugo R. Acuña (Presidente), Cra. Ana C. Esteves (Vocal), Dra. Laura M. Serrano (Vocal), Dr. Antonio A. Di Maggio (Vocal), Cra. María Vaqueiro (Vocal), Dr. Fernando Correa Uranga (Secretario).

DE INTERÉS PARA NUESTROS USUARIOS

Se comunica que el cierre de la recepción de material para su publicación es indefectiblemente hasta los días martes de c/semana en el horario de 8:30 a 13:00. Transcurrido ese lapso el material que se recepcione será publicado en la Edición siguiente. Se recuerda además que las solicitudes de publicación de textos deberán ser presentadas ÚNICAMENTE en original tipeado en letra ARIAL, Cuerpo 12, doble espacio y debidamente Firmado.

La Dirección

SEÑOR USUARIO RECUERDE:

Para retirar el ejemplar del Boletín Oficial, deberá presentar el Recibo de Publicación y/o el Oficio con el sello de recepción de esta dependencia.

Caso contrario: Deberá abonar el mismo.

SIN EXCEPCIÓN



SUMARIO

Edición de 32 Páginas

Decretos Sintetizados - Pág. 2

Dirección Pcial. de Minería - Pág. 2 a 5

**Contratos, Licitaciones, Convocatorias,
Edictos y Avisos - Pág. 5 a 27**

Normas Legales - Pág. 27 a 31

**Acuerdos del Tribunal de Cuentas -
Pág. 31 a 32**